



877805

CN

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD3233
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/GMC/MAH107324
15574.

1389b

Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el “PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°2560-85-LP25, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

**OFICINA
DE
PARTES**DECRETO SECC. 1^a N° 4006

LAS CONDES, 19 NOV 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del Llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos (S); El Decreto Alcaldicio N°3662/P2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar el “PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, con el objeto de mejorar y normalizar las instalaciones eléctricas de las dependencias DECOM-1, DECOM-2, y el Círculo de Encuentro de Los Dominicos.
- Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Administración y Finanzas, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
- Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de

Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, los procesos de compras deben formularse conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones del año respectivo.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000440 de 23 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la contratación del “**PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-85-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del “**PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-85-LP25, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-85-LP25
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-85-LP25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para la contratación del “**PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-85-



LP25, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- **Luis Osorio Guzmán**, funcionario del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Las Condes.
- **Iván Nieto Urbina**, funcionario del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Las Condes.
- **Juan Carlos Becerra**, funcionario del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Las Condes.

En calidad de suplente:

- **Cristian Nelson Moncada**, funcionario del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Las Condes.
- **Luis Gutierrez Basic**, funcionario del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Las Condes.
- **Fredy Jiménez Sandoval**, funcionario del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Las Condes.

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

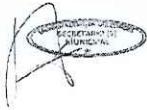
9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-85-LP25.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

**“PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN
DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-85-LP25



A. BASES ADMINISTRATIVAS

"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-85-LP25

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública "PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-85-LP25

del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

A.1.1. Objetivo.

El presente proceso de licitación tiene como objetivo mejorar y normalizar las instalaciones eléctricas de las dependencias DECOM-1, DECOM-2 y del Círculo de Encuentro Los Dominicos. Para ello, se requiere la implementación de un nuevo proyecto de ingeniería eléctrica que garantice un suministro de energía eficiente, seguro y acorde con las normativas vigentes.

Actualmente, estas dependencias mantienen puestos de trabajo cuyas condiciones eléctricas y sus derivaciones son motivo de especial preocupación para la Municipalidad de Las Condes. En este contexto, resulta fundamental que los trabajos ejecutados queden debidamente certificados, a fin de asegurar transparencia frente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y la seguridad de cada trabajador.

Para alcanzar este objetivo, es indispensable regularizar cada una de las oficinas que actualmente se encuentran en funcionamiento dentro de las dependencias. Ello implica revisar, actualizar y ajustar las instalaciones eléctricas para que cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

Lo anterior de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

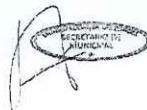
A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto total estimado para la presente contratación es la suma de \$160.000.000.- impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.


A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl , serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 4º día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Visita a terreno	La fecha será dentro del periodo de inicio y final de preguntas, especificada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de publicación de respuestas:	<p>A las 20:00 horas del 9º día corrido contado desde la fecha final de preguntas.</p> <p>La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:</p> <p>Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;</p> <p>Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos;</p> <p>Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos;</p> <p>Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos;</p> <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación</p>
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	<p>A las 15:01 horas del 20º día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl</p> <p>En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.</p>
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de



Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Plazo para la firma del Contrato	Hasta el 25º día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.

NOTAS:

- Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.
- Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación.

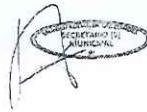
Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

En cuanto a la normativa específica, se deberá desarrollar la ingeniería y la ejecución de los trabajos en estricto apego a la normativa eléctrica chilena vigente, lo que asegura que todas las nuevas instalaciones sean robustas, seguras y legalmente conformes. Así y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, deberá regirse por:

- a) Ley General de Servicios Eléctricos (DFL N° 4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
- b) Ley General de Urbanismo y Construcción.
- c) Decreto Supremo N°8, de 2019, del Ministerio de Energía 19 Pliegos Técnicos Normativos (RIC)
- d) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- e) Ordenanzas Especiales y Locales.
- f) IEEE 802.3ae y 802.3an.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

1. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
2. Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.



3. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
4. Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y llama a Licitación.
5. Oferta Económica del o los oferentes.
6. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
7. Contrato, de corresponder.
8. Orden de Compra.

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- b. Anexo N°3-A, denominado "Itemizado para ejecución del proyecto"
- c. Anexo N°3-B, denominado "Detalle de Gastos Generales"
- d. Oferta Económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición ID N°2560-85-LP25

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N°2560-85-LP25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID N°2560-85-LP25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, modificará las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

A.1.6. Visita a Terreno.

Con el fin de facilitar una mejor comprensión del servicio solicitado, se requiere realizar un análisis previo en terreno en los distintos inmuebles municipales. Esto permitirá conocer el funcionamiento, disposición y uso de las instalaciones donde se prestará el servicio objeto de la presente licitación.

Se llevará a cabo una (1) visita a terreno, la cual tendrá carácter voluntario. Los interesados deberán concurrir en la fecha y hora señaladas en la ficha electrónica publicada en el portal www.mercadopublico.cl, en la dirección Avenida Apoquindo N° 9070, Comuna de Las Condes.

De dicha visita se levantará un acta de asistencia, la cual deberá ser firmada por los participantes presentes y posteriormente será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. La movilización hacia el lugar será de exclusiva responsabilidad de cada oferente.

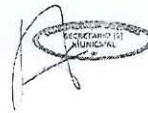
Cabe señalar que la visita a terreno no reemplaza ni limita el período de consultas a través del portal www.mercadopublico.cl, que constituye la única instancia formal para la formulación de preguntas.

Los inmuebles para visitar son:

N°	INMUEBLE MUNICIPAL	DIRECCIÓN
1	DECOM 1	Av. Apoquindo N°9070
2	DECOM 2	Av. Apoquindo N°9071
3	CIRCULO DE ENCUENTRO LOS DOMINICOS	Av. Apoquindo N°9082

A.2. GARANTÍAS.

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.



En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del art. 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl con copia propuestaspublicas@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa



La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2560-85-LP25.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato", será la suma equivalente a un 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto ofertado, el valor ofertado por el proveedor en el Anexo N°3 sin considerar impuestos.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo, reponerla y/o reemplazarla en caso de prórroga o aumento de plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la presente licitación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

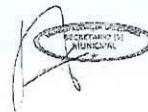
- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

<p>Descripción, monto y plazo de entrega</p>	<p>El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.</p> <p>Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro por un monto de UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento), debiendo enviarla a correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.</p> <p>La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.</p>
---	--



Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prorroga, según corresponda.

A.2.3.1. Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d. No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- e. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- f. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- g. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- h. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.2.4. Seguro por Todo Riesgo de Construcción.

Previo a la entrega del terreno para la ejecución del proyecto (Etapa 3) el contratista deberá hacer entrega en la secretaría del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, ubicada en Av. Andrés Bello 2610, comuna de Las Condes, una Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción. Dicho seguro será por un monto equivalente al valor total de la ejecución del proyecto, con un deducible máximo del 2%, deducible que deberá ser asumido por el contratista. En caso de siniestro las sumas percibidas por la Municipalidad serán destinadas a la reconstrucción de la obra.

El contratista deberá presentar al Supervisor Municipal la Póliza de Seguro más los antecedentes técnicos que la respaldan, previo a la entrega de terreno, el cual deberá contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo, el valor del proyecto aseguradas, las estimaciones de pérdidas máximas de la obra, los sublímites propuestos, etc. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoriamente las siguientes cláusulas:

- a. El seguro deberá señalar como beneficiario a la Municipalidad de Las Condes.
- b. Indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.



- c. El inicio de la vigencia de la cobertura de la póliza deberá ser, al menos, la fecha prevista para la entrega de terreno y se deberá mantener hasta 60 días después de la obtención del Acta de Recepción del Proyecto, por parte de la Municipalidad.
- d. El seguro de Todo Riesgo de Construcción no tendrá incluido póliza de responsabilidad civil a que se hace referencia en el punto A.2.3 precedente, esta se entregará en forma separada.
- e. Rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente);
- f. Renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios;
- g. Deberá incluir gastos de aceleración;
- h. Que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del contratista sin la aprobación por escrito de la Municipalidad de Las Condes.
- i. Que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

El Supervisor Municipal podrá rechazar la póliza de seguro por todo riesgo de la construcción si no cumple los requisitos mínimos para una efectiva cobertura de los riesgos.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedan excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar las Ofertas.

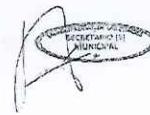
Cada oferente deberá presentar una sola oferta a través del portal www.mercadopublico.cl. ID N°2560-85-LP25. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisible las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, ID N°2560-85-LP25, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Además, deberá ingresar el Anexo N°3-A: que corresponde al "Itemizado de Ejecución del Proyecto", que debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, como "documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos", expresando en pesos, utilizando la planilla Excel disponible para este efecto.



Se hace presente que el oferente deberá agregar todas aquellas partidas o ítems que no estén consideradas en el listado del Anexo N°3-A o que adicionalmente sean necesarias para el completo y correcto funcionamiento de todas las instalaciones o dependencias materia de esta licitación, y que el oferente estime que sean necesarias para cumplir con la correcta ejecución de las proyecto y materialización del proyecto objetivo. Dichas partidas deberán ser agregadas en el ítem correspondiente a "OTROS A JUICIO DE PROPONENTE", presente en cada planilla y que el valor indicado en dicho anexo debe coincidir con lo indicado en su oferta económica (etapa 3 por cada edificio según Anexo N°3).

Además, deberá ingresar el Anexo N°3-B: que corresponde al "Detalle de Gastos Generales", deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl, como "documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos", expresando en pesos, utilizando la planilla Excel disponible para este efecto. Se hace presente que el oferente deberá agregar todas aquellas partidas o ítems que no estén consideradas en los listados del Anexo N°3-B o que adicionalmente sean necesarias para el completo y correcto funcionamiento de todas las instalaciones o dependencias materia de esta licitación, y que el oferente estime que sean necesarias para cumplir con la correcta construcción y materialización del proyecto objetivo. Dichas partidas deberán ser agregadas en el ítem correspondiente a "OTROS A JUICIO DE PROPONENTE", presente en cada planilla del Anexo N°3-B de la presente licitación.

En el caso del Anexo N°3-B, se hace presente que el listado de actividades de esta planilla es referencial, por lo que su cuantificación y asignación de valores de cada una de ellas será de acuerdo con la obra y estimación de cada oferente. Los ítems que, según el oferente, no sean necesarias, se deberán dejar en cero. En caso de que no se completen algunos ítems, se entenderán como no necesarios y por lo tanto serán considerados como cero.

Cabe hacer presente que el valor total de este detalle de gastos generales debe coincidir con la cifra señalada por este concepto en el anexo N°3-A, por cada dependencia y estar incluido en su oferta económica anexo N°3.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

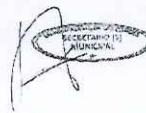
A.3.3. Costo de la Presentación.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta.

Los valores contenidos en el Anexo N°3, 3-A y 3-B, correspondientes a la "Oferta Económica" serán en pesos, con impuestos de corresponder.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, 3-A y 3-B, pero sin impuestos.



A.3.5. Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2560-85-LP25.

Los oferentes que deseen continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de dos días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-85-LP25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado
Anexo N°6	<p>"Declaración Jurada programas de integridad", debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales</p>



	<p>como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p>
--	---

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta", debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	<p>Escríptura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p>La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.</p>
Anexo N°6	<p>"Declaración Jurada programas de integridad", debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad un</p>



	<p>conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</p>
--	---

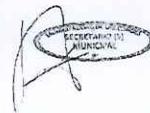
A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-85-LR25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	<p>"Experiencia del Oferente", el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.</p> <p>Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán acompañar copia de al menos uno de los siguientes antecedentes: contratos o certificados del mandante, boletas de honorarios profesionales y/o facturas (una por proyecto) emitidas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Dichos documentos deberán consignar en su glosa la ejecución de proyecto eléctricas o la modificación de instalaciones eléctricas y redes de datos, en edificios destinados a oficinas, uso público y/o recintos habitables, cuya superficie construida sea superior a 1.500 m².</p> <p>En caso de que la glosa de la factura no sea clara o involucre otros servicios, se permitirá como antecedentes complementarios para acreditar la experiencia, la presentación de Contratos, Decretos, Órdenes de Trabajo u Órdenes de Compra asociadas a las facturas presentadas que contengan información suficiente que permita a la Comisión determinar los servicios prestados y el monto facturado por ellos.</p> <p>En caso de que, se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad</p>



	<p><u>a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</u></p> <p><u>Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada.</u></p>
Anexo N°8	<p>"Años de Experiencia en el rubro", debidamente completado.</p> <p>Los oferentes deberán declarar sus años de experiencia en el rubro, debidamente acreditados.</p> <p>La experiencia será contabilizada desde la fecha del contrato, factura o certificado más antiguo hasta el documento más reciente que respalde la ejecución de proyectos u proyecto eléctricos en edificaciones destinadas a oficinas, recintos comerciales, recintos de uso público en general y/o recintos habitables.</p> <p>Para efectos de la contabilización, los años de experiencia solo podrán presentar discontinuidades menores a dos (2) años consecutivos entre proyectos. En consecuencia, la medición considerará la continuidad de los intervalos de años comprendidos entre los distintos proyectos acreditados.</p> <p>La acreditación deberá realizarse mediante copias de contratos, certificados de mandantes, facturas u otros documentos equivalentes que indiquen expresamente la fecha de ejecución y el concepto de la obra. En caso de que dichos documentos no consignen de forma explícita el concepto de ejecución, se permitirá presentar antecedentes complementarios a ellos, tales como Decretos, Órdenes de Trabajo u Órdenes de Compra, siempre que contengan información suficiente para que la Comisión evalúe y determine los servicios efectivamente prestados.</p> <p><u>En caso de que, se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</u></p> <p><u>Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada</u></p>
Anexo N°9	<p>"Plazo de ejecución del proyecto para la etapa N°3", debidamente completado.</p> <p>Los oferentes deberán indicar el plazo propuesto para la ejecución del proyecto para la etapa N°3, el cual no podrá ser superior a 85 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.4.3 de las presentes Bases.</p> <p><u>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, o se oferte un plazo superior a 85 días corridos, la oferta será declarada inadmisible.</u></p>
Nota comportamiento Base en Mercado público	En el Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la



	<p>información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.</p>
--	--

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-85LP25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica”, debidamente completado.
Anexo N°3-A	“Itemizado de ejecución del proyecto”, debidamente completado.
Anexo N°3-B	“Detalle de Gastos Generales”, debidamente completado.
Los formularios tienen el carácter de esencial y, en caso de que se omitan o no se presenten debidamente, la oferta será declarada inadmisible.	

A.4.4. De la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

La apertura de las ofertas se realizará en 1 etapa, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportunamente y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5. De la Comisión Evaluadora.

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por 3 funcionarios dependientes del departamento de administración de Bienes Muebles e Inmuebles, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la



enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 11 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.



En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

A.4.7. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	70
OFERTA TÉCNICA	28
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	2

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

El puntaje por concepto de “Cumplimiento de Requisitos Formales” se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado “Declaración jurada de independencia de la oferta”.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, de acuerdo con las ofertas presentadas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará un informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.



La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontrata parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1. Derechos o Tributos

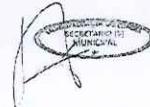
Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos por presentar por el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá hacerse entrega de todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.
- e. Copia del título profesional y certificación eléctrica Clase A del profesional responsable del diseño y de la documentación técnica del proyecto, la cual deberá estar suscrita con su firma, de acuerdo con lo establecido en el punto A.5.2 de las presentes bases.
- f. Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar.
- g. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2, A.2.3 y A.2.4.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo



señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la formalización del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requerid

os en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la interpretación del contrato.

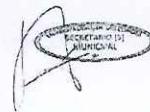
El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.



El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1 Plazo del contrato.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y terminará 60 días hábiles posteriores a la recepción conforme de la etapa N°4.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la prestación del servicio podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

A.6.4.2. Inicio de la prestación de servicios.

El inicio de la prestación del servicio será dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde el día siguiente hábil a la fecha del Decreto que aprueba el contrato.

De la fecha de inicio del servicio deberá dejarse constancia en un "Acta de Inicio de Servicio", dicha acta deberá ser suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal del contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

A.6.4.3 Plazo para la prestación del servicio.

El plazo de prestación del servicio será por etapas de acuerdo con los plazos que se señalan en el siguiente cuadro.

ETAPA	NOMBRE ETAPA	INICIO	TERMINO / HITO	PLAZO MAXIMO
1	Etapa de análisis y diagnóstico	Desde la suscripción del "Acta de Inicio de Servicio".	Contra entrega de Informe Técnico de la Etapa.	7 días corridos, contados desde la suscripción del "Acta de Inicio de Servicio".
2	Etapa de Desarrollo de proyecto de Ingeniería eléctrica	Solicitud escrita del Supervisor Municipal para iniciar la etapa	Contra entrega de Informe Técnico de la Etapa y proyecto de ingeniería eléctrica.	45 días corridos, contados desde la solicitud escrita para iniciar la etapa
3	Etapa de ejecución del proyecto	Desde Acta de entrega de terreno que se firme con contratista adjudicado para la ejecución de obra	Contra Recepción Provisoria de la obra por parte del Supervisor Municipal	De acuerdo con plazo señalado en Anexo N°9, contados desde la suscripción del "Acta de entrega de terreno"



4	Etapa Certificación y entrega	Solicitud escrita del Supervisor Municipal para iniciar la etapa	Contra obtención del Certificado TE-1 y entrega certificaciones	20 días corridos, contados desde la solicitud escrita para iniciar la etapa.
---	-------------------------------	--	---	---

Los plazos para las etapas 1-2-4, no consideran revisión por parte de la municipalidad, tampoco revisión de o aprobación de terceros.

Cuando el último día del plazo vence en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes



pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- v. Disolución de la UTP.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-85-LP25

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.
- k. Si el contratista no efectuare las reparaciones dentro del plazo fijado por la Municipalidad y se incurriere en la causal de término del contrato, la Municipalidad podrá dar término al mismo y ejecutar los trabajos pendientes por cuenta del contratista, con cargo al último Estado de Pago o a la garantía correspondiente, devolviendo al contratista únicamente el saldo que resulte después de deducidos los costos respectivos. Dicho saldo será pagado dentro de los 30 días corridos siguientes al término del contrato del proyecto.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-85-LP25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.



A.6.5.3. Término del contrato.

El contrato terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.1. de las bases.

Dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.1, se procederá por la Municipalidad a realizar la evaluación y liquidación del contrato. Para lo anterior, se deberá incorporar un informe emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

La liquidación será ratificada por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

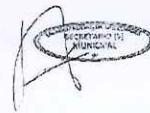
A.7.1 Supervisor Municipal del contrato

La supervisión del contrato corresponderá al jefe del departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles o quien lo subrogue que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad, quien podrá designar un Inspector Técnico Municipal que será el encargado de fiscalizar la debida ejecución del contrato.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Cursar una multa, cuando corresponda.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- j. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. Certificar a través de un informe la recepción conforme del Servicio contratado.



- o. Elaborar informe de liquidación.
- p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- q. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.2. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los trabajos.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.



- h. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- i. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- j. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar, dentro de un plazo máximo de 48 hrs desde su notificación.
- l. Responder por daños y perjuicios que se pueda causar a terceros durante la ejecución del servicio, tanto en lo que respecta a bienes e instalaciones municipales, como en la vía pública, obligándose a devolver cualquier monto que tuviera que restituir o pagar a la Municipalidad de Las Condes al respecto o a terceros al respecto.
- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- o. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando corresponda.
- p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, cuando corresponda.
- q. Entregar el listado de subcontratistas que participa en la ejecución del contrato, de considerarse.
- r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- u. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION.

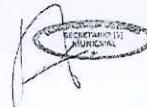
A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.



El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad.

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

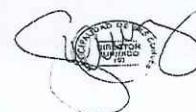
El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

A.13.1. Protección de Información.



El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándose estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO Y PAGO DEL CONTRATO.

El precio total del contrato será el ofertado por el contratista en el formulario **Anexo N°3**, denominado **“Oferta Económica”**, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las actividades o tareas encomendadas se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

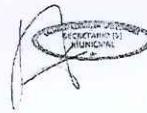
A.14.1. Del pago

El pago del servicio se realizará mediante estados de pagos, de acuerdo con los valores ofertados en el Anexo N°3 y de acuerdo con los siguientes hitos:

ETAPA	NOMBRE ETAPA	HITO DE PAGO
1	Etapa de análisis y diagnóstico	Contra entrega conforme de Informe Técnico de la Etapa.
2	Etapa de Desarrollo de proyecto de Ingeniería eléctrica	Contra entrega de Informe Técnico de la Etapa.
3	Etapa de ejecución del proyecto	Por estado de Pagos mensuales de acuerdo con lo señalado en el punto A.14.2. literal B.
4	Etapa Certificación y entrega	Contra obtención del Certificado TE-1 y entrega certificaciones

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:



- Singularización de los servicios prestados;
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2. Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagadas del personal asignado a este contrato.
- f. De proceder, En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4º de la Ley N°19.886, de proceder.

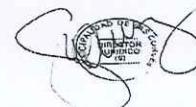
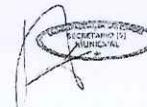
La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2., A.2.3 y A.2.4 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o



declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo a lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del



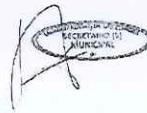
o los contratos que de ello se deriven.

- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	<u>CAUSA DE MULTA</u>	UNIDAD	UTM
1	Por no iniciar la prestación de los servicios objeto de la presente licitación de conformidad al plazo A.6.4.2.	Por día de atraso	3
2	Atraso injustificado en la entrega de los informes requeridos por el Supervisor Municipal, según A.6.4.3 (etapa 1 y etapa 2)	Por día de atraso	2
3	Atraso injustificado en la entrega de los trabajos de acuerdo con el plazo de ejecución del proyecto ofertado, según Anexo N°9.	Por día de atraso	5
4	Atraso injustificado en la entrega de la certificación respecto del plazo máximo indicado en punto A.6.4.3 (etapa 4)	Por día de atraso	1
5	La inasistencia injustificada a reuniones solicitada por el Supervisor Municipal, de acuerdo con numeral 2 de A.9 de Bases Administrativas	Por vez	2
6	Inasistencia del personal del contratista a realizar tareas previamente programadas, según el punto A.9 literal R de las Bases Administrativas	Por evento	3
7	Incumplimiento en la designación del profesional jefe Supervisor del Contrato como contra parte oficial o contraparte técnico, según el punto B.5.2 de las Bases Técnicas.	Por evento	3
8	No reemplazar o cambiar al jefe Supervisor del contrato, del que se pida cambio, dentro del plazo señalado por el Supervisor Municipal, según lo indicado en la letra j de A.9 de Bases Administrativas.	Por Evento	2
9	No reemplazar personal del equipo de trabajo, del que se pida cambio, dentro del plazo señalado por el Supervisor Municipal, según lo indicado letra k de A.9 de Bases Administrativas.	Por Evento	2



10	Presentación del personal al lugar de trabajo sin los elementos de seguridad, o su no uso, cuando las tareas a realizar lo ameriten, según lo indicado en punto B.6.	Por evento	2
----	--	------------	---

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



B.- BASES TÉCNICAS.

“PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-85-LP25

B.1. GENERALIDADES.

El presente proceso de licitación tiene como objetivo mejorar y normalizar las instalaciones eléctricas de las dependencias DECOM-1, DECOM-2 y del Círculo de Encuentro Los Dominicos. Para ello, se requiere la implementación de un nuevo proyecto de ingeniería eléctrica que garantice un suministro de energía eficiente, seguro y acorde con las normativas vigentes.

Actualmente, estas dependencias mantienen puestos de trabajo cuyas condiciones eléctricas y sus derivaciones son motivo de especial preocupación para la Municipalidad de Las Condes. En este contexto, resulta fundamental que los trabajos ejecutados queden debidamente certificados, a fin de asegurar transparencia frente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y la seguridad de cada trabajador.

Para alcanzar este objetivo, es indispensable regularizar cada una de las oficinas que actualmente se encuentran en funcionamiento dentro de las dependencias. Ello implica revisar, actualizar y ajustar las instalaciones eléctricas para que cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

Las dependencias municipales que se deben intervenir son las siguientes:

Nº	INMUEBLE MUNICIPAL	DIRECCIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA M2
1	Desarrollo Comunitario Decom 1	Av. Apoquindo N°9070	811
2	Desarrollo Comunitario Decom 2	Av. Apoquindo N°9071	555
3	Círculo de Encuentro Los Dominicos	Av. Apoquindo N°9082	337

B.2. NORMATIVA APLICABLE.

Se deberá desarrollar la ingeniería y la ejecución de los trabajos en estricto apego a la normativa eléctrica chilena vigente, lo que asegura que todas las nuevas instalaciones sean robustas, seguras y legalmente conformes. Así y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, deberá regirse por:

- g) Ley General de Servicios Eléctricos (DFL N° 4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción)
- h) Ley General de Urbanismo y Construcción.
- i) Decreto Supremo N°8, de 2019, del Ministerio de Energía 19 Pliegos Técnicos Normativos (RIC)
- j) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- k) Ordenanzas Especiales y Locales.
- l) IEEE 802.3ae y 802.3an.

B.3. ETAPAS

ETAPA	NOMBRE ETAPA	INICIO	TERMINO / HITO
1	Etapa de análisis y diagnóstico	Desde la suscripción del “Acta de Inicio de Servicio”.	Contra entrega de Informe Técnico de la Etapa.



2	Etapa de Desarrollo de proyecto de Ingeniería eléctrica	Solicitud escrita del Supervisor Municipal para iniciar la etapa	Contra entrega de Informe Técnico de la Etapa.
3	Etapa de ejecución del proyecto	Acta de entrega de terreno que se firme con contratista adjudicado para la ejecución del proyecto	Contra Recepción Provisoria del proyecto por parte del Supervisor Municipal
4	Etapa Certificación y entrega	Solicitud escrita del Supervisor Municipal,	Contra obtención del Certificado TE-1 y entrega certificaciones

B.3. REQUERIMIENTOS DE LAS ETAPAS

B.3.1. ETAPA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO.

En esta etapa se realizará un levantamiento técnico exhaustivo y detallado de las condiciones actuales de cada instalación. Este levantamiento definirá de manera precisa las modificaciones de empalme necesarias, las cuales son de prioritaria atención en esta licitación debido a la existencia de cruces críticos entre diferentes especialidades, como la red de agua y electricidad.

- a) Se identificará y registrará detalladamente cada componente del sistema eléctrico: tableros, conductores, canalizaciones, cámaras eléctricas, empalme, etc.
- b) Se efectuarán mediciones exhaustivas de los parámetros eléctricos relevantes: tensión, intensidad, potencia, etc.
- c) Se detectarán y documentarán todos los posibles puntos de riesgo eléctrico: sobrecargas, conexiones defectuosas, etc.
- d) Se identificará y documentará fotográficamente con precisión cualquier cruce existente con otras redes de servicios (agua, gas, telecomunicaciones).
- e) Se definirá de forma concluyente la necesidad de modificar la capacidad del empalme existente en cada dependencia.
- f) Se evaluará la capacidad actual del empalme y se determinará el aumento de capacidad requerido para el nuevo sistema.
- g) Se elaborará una propuesta detallada para la nueva ubicación del empalme, considerando todos los factores técnicos y normativos aplicables.
- h) Se gestionará activamente la coordinación con la compañía eléctrica para la aprobación y ejecución del cambio de empalme.
- i) Se estudiará la documentación técnica existente (planos, diagramas, itemizado, etc.).
- j) Se identificarán de manera precisa todas las deficiencias y no conformidades con la normativa vigente.
- k) El contratista entregará para finalizar esta etapa un informe técnico con la siguiente documentación:
 - I. Informe del estado de las instalaciones
 - II. Informe fotográfico de las instalaciones
 - III. Criterios generales para el desarrollo de la ingeniería.
 - IV. Memoria explicativa completa que describa posibles soluciones para ser incorporadas en la Ingeniería.
- l) El informe técnico para esta etapa solo será considerado aceptado cuando haya una conformidad escrita del Supervisor Municipal, por lo que el contratista, deberá tener presente el siguiente procedimiento para la obtención de dicha aceptación.
 - I. Entregar el informe técnico y sus antecedentes, mediante carta conductora.



- II. El Supervisor Municipal, revisará la entrega y tendrá un plazo de **5 días hábiles** a contar de la fecha de la carta conductora para dar su conformidad a la entrega o en caso de tener observaciones formularlas por escrito.
- III. El contratista, tendrá un plazo de **3 días hábiles** para resolver las observaciones, si las hubiere.
- IV. Resueltas las observaciones el Supervisor dará su conformidad y solo en dicho caso podrá dar instrucción escrita para iniciar la etapa siguiente.

B.3.2. ETAPA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA.

En esta etapa se desarrollará un proyecto de ingeniería completo y definitivo, con un sistema eléctrico normalizado, seguro y eficiente. Este diseño incluirá obligatoriamente: Planos eléctricos de distribución de alumbrado, fuerza y enchufes, computación, emergencia, clima; planos del sistema de puesta a tierra con sus cálculos; planos detallados de canalización y ubicación de cámaras eléctricas; diagrama unilineal; y cuadros de cargas.

En esta etapa se desarrollará un proyecto de ingeniería completo y definitivo, con un sistema de corrientes débiles normalizado, seguro y eficiente. Este diseño incluirá obligatoriamente: Planos de distribución de voz y datos, distribución de canalización, ubicación de rack de comunicación, empalme, etc.

B.3.2.1. Eléctrico

- a) Se definirán claramente los objetivos primordiales del proyecto: seguridad total, eficiencia energética óptima y cumplimiento irrestricto de la normativa (19 Pliegos técnicos RIC).
- b) Se seleccionará la tecnología y los equipos más adecuados para cada componente del sistema eléctrico: tableros, conductores, protecciones, etc., justificando técnicamente la elección.
- c) Se desarrollarán planos eléctricos de distribución completos de cada dependencia.
- d) Se diseñará un sistema de puesta a tierra seguro y eficiente, incluyendo todos los cálculos de dimensionamiento y planos de detalle.
- e) Se diseñará planos de circuitos de emergencia (Alumbrado y Computación) de cada una de las dependencias municipales.
- f) Se diseñarán las canalizaciones y cámaras eléctricas necesarias, elaborando planos detallados de su trazado y ubicación.
- g) Se elaborarán diagramas unilineales del sistema eléctrico y cuadros de cargas.
- h) Se diseñarán sistemas de protección confiables contra sobreintensidades y cortocircuito, con la correcta selección de dispositivos de protección.
- i) Se diseñarán en Software DIALux o con características equivalentes (AGi32, Relux, y Litestar) la iluminación de cada una de las dependencias municipales.

Para los circuitos de emergencia se deberá considerar lo siguiente:

- a) El generador eléctrico de respaldo instalado en la dependencia Desarrollo Comunitario Decom 1 tiene una capacidad de 112.5 KVA/ 90KW, será optimizado para asegurar el suministro eléctrico total de los circuitos emergencia de Iluminación y circuitos de computación. Se deberá instalar un nuevo tablero de emergencia que cumpla con lo exigido.
- b) Para las dependencias Desarrollo Comunitario Decom 2 y Círculo de Encuentro Los Dominicos en caso de corte de energía se deberá conectar a un tablero de emergencia que será responsabilidad del oferente fabricar. Cada uno de los tableros de emergencia deberá conectar circuito de alumbrado y computación, los tableros se conectarán a través de una UPS de 20KVA/20KW que será los oferentes encargados de proveer e instalar.



Se debe tener en cuenta nuevos tableros de emergencia para cada dependencia y conexión de generador eléctrico y Ups's, cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Anexo N°3A.

B.3.2.2. Corriente Débiles

- Se seleccionará la tecnología y los equipos más adecuados para cada componente del sistema de corrientes débiles: cable estructurado, rack, etc., justificando técnicamente la elección.
- Se desarrollarán planos de corrientes débiles de distribución completos de cada dependencia.
- Se conectarán a un sistema de puesta a tierra seguro y eficiente.
- Se diseñarán las canalizaciones y cámaras de corrientes débiles necesarias, elaborando planos detallados de su trazado y ubicación.

El cableado horizontal corresponde al tramo de cableado de telecomunicaciones que va desde el puesto de trabajo (punto de dato) hasta la Sala de Telecomunicaciones de piso respectivo. Para el cableado horizontal se utiliza conductor UTP categoría 6A tendido en forma continua entre el punto de red y el gabinete correspondiente. El cableado horizontal opera a 10 GBASE T por un cable de cobre de par trenzado de 4 pares trenzados calibre # 23 AWG para una distancia de 100 metros en la clase EA/ Categoría 6A, incluyendo VoIP, video por IP, y futuras aplicaciones de 10 Gigabit. El proyecto deberá cumplir con las especificaciones eléctricas para categoría 6A a 500 MHz. 21

El sistema de cableado horizontal, además, debe soportar las aplicaciones y servicios de voz provistos por una planta telefónica del tipo PABX. Todo el cableado, equipos y accesorios deberán ser diseñados para soportar un funcionamiento tipo TCP-IP tipo PoE sobre su estructura, cumpliendo el estándar IEEE 802.3af y cualquier otro aplicable. El cable debe cumplir con la especificación ANSI/TIA/EIA-568-B.2.1 e ISO/IEC 11801 Ed 2.2 Clase EA y con el estándar IEEE 802.3an con las especificaciones aplicables IEC 33212 y NFC 32070 2.1, así como UL 910, UL 1581 y UL 1556. Los 4 pares deben estar protegidos por una chaqueta única de PVC retardante de flama. Además, debe cumplir con los límites de desempeño para categoría 6A, resistencia, capacitancia, velocidad de propagación entre otros.

El código de colores de los pares debe ser:

- Par 1 Blanco / Azul – Azul
- Par 2 Blanco / Naranja – Naranja
- Par 3 Blanco / Verde – Verde
- Par 4 Blanco / Café – Café

El cable debe ser instalado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas de instalación.

Se debe disponer de espacio adecuado en las Salas de Telecomunicaciones y de Equipos considerando dejar una holgura mínima de 3 mts para posibles futuras modificaciones, crecimientos o reparaciones.

El contratista entregará para finalizar esta etapa **un informe técnico** con la siguiente documentación:

Informe detallado de la etapa, los alcances y los antecedentes propios de la ingeniería eléctrica y de corrientes débiles.

- Planos distribución de voz y datos
- Planos distribución de canalizaciones
- Planos de ubicación de rack de comunicación.
- Planos distribución acometida corrientes débiles.
- Cronograma de trabajo para ejecución de proyecto
- Planos eléctricos de distribución de alumbrado, fuerza y enchufes
- Planos del sistema de puesta a tierra.
- Planos de canalización y ubicación de cámaras eléctricas.



- i) Diagrama unilineal.
- j) Cuadros de cargas.
- k) Memoria de cálculo completa de todas las instalaciones eléctricas, detallando los criterios y metodologías utilizadas
- l) Cálculos de dimensionamiento de conductores y dispositivos de protección (interruptores, fusibles, etc.).
- m) Cálculos de iluminación para asegurar los niveles lumínicos requeridos y los cálculos del sistema de puesta a tierra para garantizar la seguridad.
- n) Especificaciones técnicas.
- o) Propuesta definitiva de las modificaciones de empalme, con coordinación con la compañía eléctrica.

El informe técnico para esta etapa solo será considerado aceptado cuando haya una conformidad escrita del Supervisor Municipal, por lo que el contratista, deberá tener presente el siguiente procedimiento para la obtención de dicha aceptación.

- a) Entregar el informe técnico y sus antecedentes, mediante carta conductora.
- b) El Supervisor Municipal, revisará la entrega y tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de la carta conductora para dar su conformidad a la entrega o en caso de tener observaciones formularlas por escrito.
- c) El contratista, tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver las observaciones, si las hubiere.
- d) Resueltas las observaciones el Supervisor dará su conformidad y solo en dicho caso podrá dar instrucción escrita para iniciar la etapa siguiente.

B.3.3. ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO.

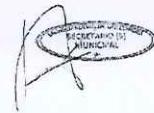
La etapa dará inicio con la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno", la cual podrá efectuarse una vez que se cuente con la aceptación del informe técnico de la etapa precedente. Dicho informe solo podrá ser aceptado una vez que el Supervisor Municipal apruebe el informe técnico correspondiente a la etapa B.3.2.

Los trabajos incluyen la remoción completa de la instalación eléctrica y corrientes débiles preexistentes y la posterior creación del nuevo sistema eléctrico y un nuevo sistema de corrientes débiles, de acuerdo con la Ingeniería (planos, especificaciones técnicas y pliegos normativos, etc.) realizada en la etapa anterior para cada una de las dependencias antes mencionadas.

La fase de desmantelamiento implica la eliminación de cada punto eléctrico y de corrientes débiles existente, incluyendo canalizaciones, tableros y módulos, para preparar el sitio para las nuevas instalaciones. La fase de nuevas instalaciones, por su parte, requiere la instalación de nuevas canalizaciones (Conduit PVC y Canaletas DLP), diversos tipos de tableros (tableros eléctricos generales, Alumbrado, fuerza, control, computación, emergencias, tablero transferencia automática, climatización, etc.), alimentadores y sub-alimentadores, módulos de enchufes e interruptores, aumentos de capacidad en sus empalmes, etc. Ambas fases requieren una planificación meticulosa, una ejecución precisa y una estricta adhesión a la normativa vigente para garantizar la seguridad, la funcionalidad y la sostenibilidad del sistema eléctrico renovado.

Además, ambas fases requerirán una coordinación con el Inspector Técnico Municipal y/o Supervisor Municipal, puesto que los inmuebles estarán en operación durante la ejecución de las tareas.

El orden en que se puedan ejecutar el proyecto requeridos en las dependencias mencionadas será a criterio del contratista, pudiendo trabajar en más de una dependencia en simultaneo. Esta información debe estar incorporada en el plan de trabajo que deberá adjuntar previo al inicio de los trabajos. Este plan de trabajo deberá contener al menos las siguientes actividades:



- a) Retiro y la eliminación de todas las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles existentes que serán reemplazadas.
- b) Ejecución de canalizaciones, conductores, módulos de enchufes e interruptores, tableros generales, tableros de distribución y tableros de emergencia.
- c) Ejecución de canalizaciones, módulos de voz y datos
- d) Montaje de todos los equipos, dispositivos eléctricos y de corrientes débiles especificados en el proyecto.
- e) Modificación de cámara de ingreso (de ser necesario).
- f) Modificación y/o el aumento de capacidad del empalme existente, coordinando con la compañía eléctrica.
- g) Pruebas y verificaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad de las nuevas instalaciones.

Durante la ejecución del proyecto se mantendrán al máximo las medidas de seguridad personal y de higiene, que al menos deben considerar:

- h) Se cumplirá estrictamente con todas las normas de seguridad laboral vigentes durante la ejecución de los trabajos.
- i) Se exigirá la utilización obligatoria de equipos de protección personal adecuados para cada tarea.
- j) Se debe proporcionar capacitación al personal sobre los riesgos eléctricos y las medidas de seguridad a implementar.
- k) Se garantizará la supervisión constante de la obra por parte del especialista eléctrico designado.

B.3.3.1.-RECEPCION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

El contratista deberá comunicar al Supervisor Municipal el término del proyecto según los plazos señalados y deberá solicitar la verificación del ITM de la correcta ejecución y término completo del proyecto ejecutado.

Junto a la solicitud de recepción deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Planos As-Built de la instalación eléctrica y de corrientes débiles.
- b) Catálogos de equipos instalados (los correspondientes).
- c) Certificados de calidad de materiales
- d) Manuales de operación y mantenimiento de todos los equipos instalados.
- e) Certificados de garantía de todos los equipos suministrados.

El ITM inspeccionará el proyecto y sólo dará por aprobada la recepción al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los planos, bases, aclaraciones, especificaciones técnicas, anotaciones del Libro de Servicio y otros documentos del contrato en base al proyecto de Ingeniería eléctrica desarrollado en la etapa anterior. Si no hubiere observaciones, se levantará un "Acta de recepción", que será firmada por el ITM y el Supervisor Municipal cuya fecha se considerará como fecha de término del plazo de ejecución del proyecto. A dicha acta se deberán acompañar medios de verificación de los trabajos realizados como videos y/o fotografías, entre otros que se estimen convenientes.

Si en la verificación de la correcta ejecución del proyecto el ITM constata defectos menores, se elaborará un "Acta de observaciones para la Recepción", estableciendo las observaciones y reparaciones que debe realizar el contratista fijándole un plazo para la materialización de estas.

Una vez subsanadas las observaciones y reparaciones, el contratista solicitará al ITM que constate que las observaciones y reparaciones han sido resueltas, en cuyo caso se firmará el "Acta de Recepción".

En este caso, la fecha de término del plazo de ejecución del proyecto quedará establecida como la fecha en que se firma el "Acta de observaciones para la Recepción".



B.3.3.2.-RECHAZO DE RECEPCION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

Si en la verificación de la correcta ejecución del proyecto, el ITM constatará que éste no está terminado, o se ha ejecutado en disconformidad con los planos o especificaciones técnicas, o constata que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados o sus sistemas funcionando inadecuadamente, o no se ha cumplido con el proyecto de Ingeniería eléctrica y de corrientes débiles, no se dará curso a la recepción y el ITM elaborará un informe detallado de las observaciones fijando un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos y reparaciones que se determinen.

Este plazo se acordará en proporción al trabajo de reparación o terminación que hubiere de hacerse. Transcurrido este plazo, el ITM, procederá a revisar las observaciones anotadas anteriormente, no excluyendo la posibilidad de realizar nuevas observaciones.

El plazo fijado por el ITM no interrumpe el plazo contractual para los efectos de multas y demás sanciones.

Para esta revisión, se procederá de la misma forma señalada anteriormente. Este proceso se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un Acta complementaria.

Una vez subsanados los defectos observados se procederá a levantar el "Acta de recepción", fijándose la fecha de ésta como fecha de término del plazo de ejecución del proyecto.

Si el contratista no hiciere las reparaciones en el plazo que se le fije y se incurriere en la causal de término del contrato, la municipalidad podrá darle término a éste y llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista, con cargo al último Estado de Pago o garantía, y devolverá al contratista el saldo que resulte después de descontados los señalados costos. Este saldo se pagará 30 días corridos después del término del contrato del proyecto.

B.3.4.-ETAPA DE CERTIFICACIÓN Y ENTREGA

Una vez finalizada la etapa de proyecto y bajo la supervisión del ITM, se procederá de manera rigurosa a revisar la puesta en marcha y entrega formal de las instalaciones normalizadas. Esta fase demandará la ejecución exhaustiva de pruebas y ajustes precisos para verificar el correcto funcionamiento de la totalidad del sistema eléctrico y de corrientes débiles implementado, incluyendo la operatividad del generador de respaldo y tablero de transferencia automática, como también las Ups's. Se realizarán pruebas de seguridad eléctrica exhaustivas para asegurar la protección integral de los usuarios y los equipos conectados. Finalmente, se llevará a cabo una capacitación integral y documentada dirigida al personal municipal designado, proporcionando instrucción detallada sobre el uso seguro, la operación eficiente y el mantenimiento básico de las nuevas instalaciones eléctricas, incluyendo la entrega de manuales y procedimientos operativos claros y concisos.

a) Pruebas y ajustes:

- Se realizarán pruebas exhaustivas para verificar el correcto funcionamiento de la totalidad de las instalaciones eléctricas.
- Se llevarán a cabo pruebas de seguridad eléctrica para asegurar la protección de los usuarios y los equipos.
- Se realizarán los ajustes finales necesarios en equipos y dispositivos para optimizar su rendimiento.
- Se entregará la certificación TE1 original de cada una de las dependencias intervenidas.

b) Capacitación al personal:

- Se proporcionará instrucción detallada al personal municipal sobre el uso seguro y el mantenimiento básico de las nuevas instalaciones eléctricas.
- Se entregará manuales y procedimientos operativos para consulta.



B.4. CRONOGRAMA.

Los trabajos de normalización durante el plazo del contrato se ejecutarán conforme a un Programa de Trabajo para cada inmueble municipal, que presentará el adjudicatario dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, al Supervisor Municipal.

Dicho cronograma, estará reflejado en un Carta Gantt, que indicará partidas a ejecutar y sus correspondientes frecuencias.

El programa de trabajo (cronograma) deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal quien podrá introducir modificaciones a partidas y frecuencias, plazos y horarios, así como también podrá exigir cambios en el personal que compone el equipo de trabajo, modificaciones que no afectarán el precio del servicio.

B.5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL.

B.5.1. Técnicos

El o los técnicos eléctricos serán responsables de materializar el proyecto. Su experiencia y habilidades técnicas resultan esenciales para ejecutar las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles conforme a los planos y especificaciones aprobadas. Deberán demostrar capacidad para interpretar planos, utilizar herramientas y equipos de forma segura y eficiente, así como resolver contingencias en terreno, asegurando la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

Los técnicos eléctricos deberán contar, como mínimo, con certificación eléctrica Clase B, debidamente vigente.

B.5.2. Jefe Supervisor del Contrato

El Jefe Supervisor del Contrato deberá ser ingeniero eléctrico y/o ingeniero civil eléctrico, constituyéndose en el responsable central del proyecto. Su liderazgo y experiencia serán fundamentales para coordinar las distintas etapas, desde el levantamiento inicial hasta la puesta en marcha final, garantizando el cumplimiento de los objetivos, la calidad de los trabajos y la normativa aplicable.

Este profesional deberá contar con certificación eléctrica Clase A, siendo responsable del diseño y de la documentación técnica del proyecto, la cual deberá suscribir con su firma. El título profesional y la certificación Clase A deberán presentarse de acuerdo con el punto A.5.2.

B.5.3. Requerimientos Generales del Personal

El contratista se obliga a cumplir íntegramente las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, en la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en toda otra normativa laboral y previsional vigente o que se dicte en el futuro sobre estas materias.

En particular, el contratista estará especialmente obligado a:

- a. Pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, sus cotizaciones previsionales, de salud y demás obligaciones legales.
- b. Efectuar dentro de plazo todas las deducciones ordenadas por ley.
- c. Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales regulado por la Ley N° 16.744.
- d. Efectuar las denuncias correspondientes en caso de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, informando además al Supervisor Municipal del contrato respecto de las denuncias realizadas.




SECRETARIO [S] MUNICIPAL *



- e. Proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad adecuados a las labores que desempeñen, garantizando condiciones de seguridad y asumiendo plena responsabilidad por las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento.
 - f. Responder por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros con motivo de la ejecución de las actividades o tareas contratadas, obligándose a restituir a la Municipalidad cualquier suma que ésta debiere pagar por tal causa.
 - g. Velar por el estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente en materia de jornada de trabajo, debiendo asumir a su costo las modificaciones necesarias que permitan ajustarse a los cambios que la legislación establezca en el futuro.

B.6. ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

Para todos los trabajos materia de la presente licitación, se deberá suministrar oportunamente todo el equipamiento y todos los elementos de seguridad propios de la especialidad, según las normas vigentes y exigencias de los organismos de seguridad competentes, además, de todos los equipos de protección personal que sean necesarios.

El contratista deberá proporcionar a todo su personal, incluso al jefe Supervisor del Contrato, uniforme, calzado, elementos de seguridad y equipo de protección personal, acorde con la actividad que se desempeñe.

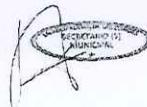
El Supervisor Municipal podrá impedir o suspender la ejecución de trabajos del servicio si el personal del contratista no dispone previamente de los elementos de seguridad y/o equipos de protección personal que correspondan a las tareas a ejecutar. Igual medida podrá adoptar por no uso de los señalados elementos.

El no cumplimiento de las indicadas exigencias de prevención de riesgos será motivo de aplicación de las multas que correspondan.

B.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

Los trabajadores del contratista, incluido el jefe Supervisor del Contrato, deberán portar una credencial plastificada, a la vista a la altura del tórax, durante la ejecución de los trabajos contratados, la que deberá contener a lo menos la identidad del contratista, con su nombre y logo, el nombre y cargo del trabajador con su fotografía y su Rut. Las credenciales sólo tendrán validez al estar visadas por la Municipalidad.

El contratista deberá proporcionar a todo su personal, incluso el jefe Supervisor del Contrato, uniforme con logo y nombre del contratista y calzado dieléctrico acorde con la actividad que se desempeñe.



ANEXO N°1

"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"

"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA
DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-85-LP25

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTA:

- Este formulario deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl, como archivo adjunto, en el ícono "anexos administrativos".
- Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s) singularizado en el anexo N°1, con copia de su cédula de identidad. En caso de que esta información se encuentre actualizada por el proveedor y conste en su ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, podrá considerarse ésta para efectos de evaluación.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada miembro de esta, que sea una persona jurídica, deberá presentar estos antecedentes.



ANEXO N°1-A

"IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"

"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N° 2560-85-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO

NOTA:

- Este formulario deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, en el ícono "anexos administrativos".
- Se deberán adjuntar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s) singularizados en este anexo y copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s) singularizados en este anexo.



ANEXO N°2

"DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"

"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N° 2560-85-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

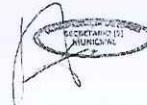
DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditadas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTA:

- Este formulario deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, en el ícono "anexos administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada miembro del mismo deberá completar el presente formulario.



ANEXO N°3

OFERTA ECONÓMICA

"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

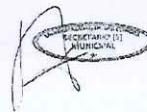
ID N°2560-85-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Nº	Etapa	Precio (impuesto incluido) Edificio DECOM1	Precio (impuesto incluido) Edificio DECOM2	Precio (impuesto incluido) Círculo Los Dominicos	Precio Total (impuesto incluido) Por etapa y edificio
		A	B	C	D = A + B + C
1	Etapa de análisis y diagnóstico	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
2	Etapa de Desarrollo de proyecto de Ingeniería eléctrica	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
3	Etapa de ejecución del Proyecto	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
4	Etapa Certificación y entrega	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
"OFERTA ECONÓMICA"					\$ _____
(Valor corresponde al resultado de la suma de Precios por cada etapa y para cada Inmueble Municipal desde N°1 hasta el N°4)					

NOTAS:

- La oferta económica debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl en \$, impuesto incluido en caso de corresponder.
- Este formulario debe ingresarse como documento anexo en el mismo portal, en el ícono "oferta económica".
- El oferente que no complete la totalidad de valores exigidos en el presente anexo no podrá continuar en el presente proceso licitatorio y su oferta será declarada inadmisible.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión técnica tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor informado en la última columna o sumatoria total.
- El valor señalado en la etapa N°3 de cada una de las dependencias, debe coincidir con en el Anexo N°3-A de cada dependencia.



ANEXO N°3-A

ITEMIZADO DE EJECUCION DE LAS PROYECTO

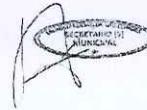
"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-85-LP25

DECOM 1, AVENIDA APOQUINDO #9070					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.0	EMPALME				
1.1	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X75A RUPTURA 18KA	C/U			\$ -
1.2	DUCTOS PVC 40mm	MTS			\$ -
1.3	SEPARADOR PVC CONDUIT 40mm	C/U			\$ -
1.4	SALIDA CONDUIT PCV 40mm	C/U			\$ -
1.5	TERMINAL PVC CONDUIT 40mm	C/U			\$ -
1.6	CURVA PVC CONDUIT 40mm	C/U			\$ -
1.7	COPLAS PVC CONDUIT 40mm	C/U			\$ -
1.8	CAJA EMPALME AM-1105 NORMA CHILENA	C/U			\$ -
					\$ -

2	GRUPO MOTOR GENERADOR	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
2.1	CONEXIÓN EMPALME - TTA - GRUPO GENERADOR	GL			\$ -
					\$ -

3.0	ALIMENTADORES Y SUBALIMENTADORES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3.1	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.2	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.3	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 ROJO 100mts	MTS			\$ -
3.4	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 VERDE 100mts	MTS			\$ -
3.5	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 BLANCO 100mts	MTS			\$ -
3.6	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.7	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.8	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 ROJO 100mts	MTS			\$ -
3.9	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 VERDE 100mts	MTS			\$ -
3.10	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 BLANCO 100mts	MTS			\$ -
3.11	CABLE EVAFLEX 4 mm2 AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.12	CABLE EVAFLEX 4 mm2 NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.13	CABLE EVAFLEX 4 mm2 ROJO 100mts	MTS			\$ -
3.14	CABLE EVAFLEX 4 mm2 VERDE 100mts	MTS			\$ -
3.15	CABLE EVAFLEX 4 mm2 BLANCO 100mts	MTS			\$ -
3.16	CABLE EVAFLEX 6 mm2 AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.17	CABLE EVAFLEX 6 mm2 NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.18	CABLE EVAFLEX 6 mm2 ROJO 100mts	MTS			\$ -
3.19	CABLE EVAFLEX 6 mm2 VERDE 100mts	MTS			\$ -
3.20	CABLE EVAFLEX 6 mm2 BLANCO 100mts	MTS			\$ -
3.21	CABLE THHN 14 AWG AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.22	CABLE THHN 14 AWG NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.23	CABLE THHN 14 AWG ROJO 100mts	MTS			\$ -
3.24	CABLE THHN 14 AWG VERDE 100mts	MTS			\$ -

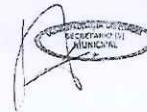


3.25	CABLE THHN 14 AWG BLANCO 100mts	MTS		\$ -
3.26	CABLE THHN 12 AWG AZUL 100mts	MTS		\$ -
3.27	CABLE THHN 12 AWG NEGRO 100mts	MTS		\$ -
3.28	CABLE THHN 12 AWG ROJO 100mts	MTS		\$ -
3.29	CABLE THHN 12 AWG VERDE 100mts	MTS		\$ -
3.30	CABLE THHN 12 AWG BLANCO 100mts	MTS		\$ -
3.31	CABLE THHN 10 AWG AZUL 100mts	MTS		\$ -
3.32	CABLE THHN 10 AWG NEGRO 100mts	MTS		\$ -
3.33	CABLE THHN 10 AWG ROJO 100mts	MTS		\$ -
3.34	CABLE THHN 10 AWG VERDE 100mts	MTS		\$ -
3.35	CABLE THHN 10 AWG BLANCO 100mts	MTS		\$ -
3.36	CONDUCTOR SUPERFLEX 4 AWG	MTS		\$ -
3.37	CONDUCTOR SUPERFLEX 3 AWG	MTS		\$ -
3.38	CONDUCTOR SUPERFLEX 2 AWG	MTS		\$ -
3.39	CORDÓN H05VV-F (SVT) 3X1,5 mm ²	MTS		\$ -
3.40	CORDÓN H05VV-F (SVT) 3X2,5 mm ²	MTS		\$ -
				\$ -

4.0	GENERAL - TABLEROS TDAYF	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
4.1	LUZ PILOTO LED 220V ROJO IP65	C/U		\$ -	
4.2	PORTAFUSIBLE TRIPOLAR 32A 690V	C/U		\$ -	
4.3	FUSIBLE 2A 500V	C/U		\$ -	
4.4	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 600X400X250mm IP65	C/U		\$ -	
4.5	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 700X500X250mm IP65	C/U		\$ -	
4.6	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 800X600X250mm IP65	C/U		\$ -	
4.7	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1000X800X300mm IP65	C/U		\$ -	
4.8	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1200X800X300mm IP65	C/U		\$ -	
4.9	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1400X800X400mm IP65	C/U		\$ -	
4.10	TABLERO METÉLICO SOBREPUESTO 2X16 440X450X115mm	C/U		\$ -	
4.11	TABLERO METÉLICO SOBREPUESTO 3X16 600X450X115mm	C/U		\$ -	
4.12	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 1X16 465X325X115mm	C/U		\$ -	
4.13	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 2X16 465X475X115mm	C/U		\$ -	
4.14	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 3X16 465X625X115mm	C/U		\$ -	
4.15	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X15A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.16	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X20A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.17	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X30A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.18	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X40A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.19	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X50A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.20	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X60A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.21	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X30A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
4.22	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X40A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
4.23	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X50A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
4.24	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X75A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
4.25	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X6A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.26	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.27	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.28	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.29	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.30	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	



4.31	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.32	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.33	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.34	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X6A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.35	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.36	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.37	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.38	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.39	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.40	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.41	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.42	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.43	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.44	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.45	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.46	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.47	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.48	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.49	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.50	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.51	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X10A CURVA C 10KA	C/U		\$ -
4.52	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X16A CURVA C 16KA	C/U		\$ -
4.53	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X20A CURVA C 20KA	C/U		\$ -
4.54	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X25A CURVA C 25KA	C/U		\$ -
4.55	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X32A CURVA C 32KA	C/U		\$ -
4.56	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X40A CURVA C 40KA	C/U		\$ -
4.57	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X50A CURVA C 50KA	C/U		\$ -
4.58	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X63A CURVA C 63KA	C/U		\$ -
4.59	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30mA	C/U		\$ -
4.60	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A 30mA	C/U		\$ -
4.61	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X63A 30mA	C/U		\$ -
4.62	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X25A 30mA	C/U		\$ -
4.63	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X40A 30mA	C/U		\$ -
4.64	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X63A 30mA	C/U		\$ -
4.65	CANAleta RANURADA GRIS 30X30X2000mm	MTS		\$ -
4.66	CANAleta RANURADA GRIS 50X50X2000mm	MTS		\$ -
4.67	SOPORTE ANGULAR P/RIEL DIN 35° SUPPORT SHELF	C/U		\$ -
4.68	RIEL DIN 7,5X35mm	C/U		\$ -
4.69	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 10 CONTACTOS 200A	C/U		\$ -
4.70	BARRA DISTRIBUCIÓN TIERRAS 45 SALIDAS 5Nm 125A	C/U		\$ -
4.71	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 7 CONTACTOS 63A	C/U		\$ -
4.72	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 11 CONTACTOS 100A	C/U		\$ -
4.73	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 15 CONTACTOS 125A	C/U		\$ -
4.74	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$ -
4.75	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$ -
4.76	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 10mm	C/U		\$ -
4.77	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 16mm	C/U		\$ -
4.78	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 35mm	C/U		\$ -
4.79	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 50mm	C/U		\$ -



4.80	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$ -
4.81	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$ -
4.82	BORNE TIERRA P/TORNILLO 10mm	C/U		\$ -
4.83	BORNE TIERRA P/TORNILLO 16mm	C/U		\$ -
4.84	BORNE TIERRA P/TORNILLO 35mm	C/U		\$ -
4.85	BORNE TIERRA P/TORNILLO 50mm	C/U		\$ -
4.86	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-4mm	C/U		\$ -
4.87	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-6mm	C/U		\$ -
4.88	TAPA FINAL PARA BIRNE 10mm	C/U		\$ -
4.89	TAPA FINAL PARA BIRNE 16mm	C/U		\$ -
4.90	TAPA FINAL PARA BIRNE 35mm	C/U		\$ -
4.91	TAPA FINAL PARA BIRNE 50mm	C/U		\$ -
				\$ -

5.0	TABLEROS DE COMPUTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
5.1	LUZ PILOTO LED 220V ROJO IP65	C/U			\$ -
5.2	PORTAFUSIBLE TRIPOLAR 32A 690V	C/U			\$ -
5.3	FUSIBLE 2A 500V	C/U			\$ -
5.4	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 600X400X250mm IP65	C/U			\$ -
5.5	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 700X500X250mm IP65	C/U			\$ -
5.6	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 800X600X250mm IP65	C/U			\$ -
5.7	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1000X800X300mm IP65	C/U			\$ -
5.8	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1200X800X300mm IP65	C/U			\$ -
5.9	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1400X800X400mm IP65	C/U			\$ -
5.10	TABLERO METÁLICO SOBREPUESTO 2X16 440X450X115mm	C/U			\$ -
5.11	TABLERO METÁLICO SOBREPUESTO 3X16 600X450X115mm	C/U			\$ -
5.12	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 1X16 465X325X115mm	C/U			\$ -
5.13	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 2X16 465X475X115mm	C/U			\$ -
5.14	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 3X16 465X625X115mm	C/U			\$ -
5.15	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X15A RUPTURA 14KA	C/U			\$ -
5.16	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X20A RUPTURA 14KA	C/U			\$ -
5.17	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X30A RUPTURA 14KA	C/U			\$ -
5.18	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X40A RUPTURA 14KA	C/U			\$ -
5.19	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X50A RUPTURA 14KA	C/U			\$ -
5.20	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X60A RUPTURA 14KA	C/U			\$ -
5.21	INTERRUPTOR AUTOMATICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X30A RUPTURA 18KA	C/U			\$ -
5.22	INTERRUPTOR AUTOMATICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X40A RUPTURA 18KA	C/U			\$ -
5.23	INTERRUPTOR AUTOMATICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X50A RUPTURA 18KA	C/U			\$ -
5.24	INTERRUPTOR AUTOMATICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X75A RUPTURA 18KA	C/U			\$ -
5.25	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X6A CURVA C 6KA	C/U			\$ -
5.26	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X10A CURVA C 6KA	C/U			\$ -
5.27	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X16A CURVA C 6KA	C/U			\$ -
5.28	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X20A CURVA C 6KA	C/U			\$ -
5.29	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X25A CURVA C 6KA	C/U			\$ -
5.30	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X32A CURVA C 6KA	C/U			\$ -
5.31	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X40A CURVA C 6KA	C/U			\$ -
5.32	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X50A CURVA C 6KA	C/U			\$ -
5.33	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X63A CURVA C 6KA	C/U			\$ -
5.34	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X6A CURVA C 6KA	C/U			\$ -

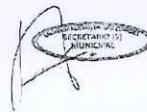


5.35	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.36	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.37	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.38	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.39	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.40	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.41	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.42	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.43	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.44	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.45	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.46	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.47	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.48	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.49	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.50	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.51	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X10A CURVA C 10KA	C/U		\$ -
5.52	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X16A CURVA C 16KA	C/U		\$ -
5.53	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X20A CURVA C 20KA	C/U		\$ -
5.54	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X25A CURVA C 25KA	C/U		\$ -
5.55	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X32A CURVA C 32KA	C/U		\$ -
5.56	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X40A CURVA C 40KA	C/U		\$ -
5.57	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X50A CURVA C 50KA	C/U		\$ -
5.58	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X63A CURVA C 63KA	C/U		\$ -
5.59	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30mA	C/U		\$ -
5.60	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A 30mA	C/U		\$ -
5.61	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X63A 30mA	C/U		\$ -
5.62	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X25A 30mA	C/U		\$ -
5.63	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X40A 30mA	C/U		\$ -
5.64	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X63A 30mA	C/U		\$ -
5.65	CANAleta RANURADA GRIS 30X30X2000mm	MTS		\$ -
5.66	CANAleta RANURADA GRIS 50X50X2000mm	MTS		\$ -
5.67	SOPORTE ANGULAR P/RIEL DIN 35° SUPPORT SHELF	C/U		\$ -
5.68	RIEL DIN 7,5X35mm	C/U		\$ -
5.69	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 10 CONTACTOS 200A	C/U		\$ -
5.70	BARRA DISTRIBUCIÓN TIERRAS 45 SALIDAS 5Nm 125A	C/U		\$ -
5.71	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 7 CONTACTOS 63A	C/U		\$ -
5.72	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 11 CONTACTOS 100A	C/U		\$ -
5.73	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 15 CONTACTOS 125A	C/U		\$ -
5.74	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$ -
5.75	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$ -
5.76	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 10mm	C/U		\$ -
5.77	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 16mm	C/U		\$ -
5.78	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 35mm	C/U		\$ -
5.79	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 50mm	C/U		\$ -
5.80	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$ -
5.81	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$ -
5.82	BORNE TIERRA P/TORNILLO 10mm	C/U		\$ -
5.83	BORNE TIERRA P/TORNILLO 16mm	C/U		\$ -



5.84	BORNE TIERRA P/TORNILLO 35mm	C/U			\$ -
5.85	BORNE TIERRA P/TORNILLO 50mm	C/U			\$ -
5.86	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-4mm	C/U			\$ -
5.87	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-6mm	C/U			\$ -
5.88	TAPA FINAL PARA BIRNE 10mm	C/U			\$ -
5.89	TAPA FINAL PARA BIRNE 16mm	C/U			\$ -
5.90	TAPA FINAL PARA BIRNE 35mm	C/U			\$ -
5.91	TAPA FINAL PARA BIRNE 50mm	C/U			\$ -
					\$ -

6.0	CANALIZACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
6.1	TUBO CONDUIT PVC 16mmX3mts	MTS			\$ -
6.2	TUBO CONDUIT PVC 20mmX3mts	MTS			\$ -
6.3	TUBO CONDUIT PVC 25mmX3mts	MTS			\$ -
6.4	TUBO CONDUIT PVC 32mmX3mts	MTS			\$ -
6.5	TUBO CONDUIT PVC 40mmX3mts	MTS			\$ -
6.6	TUBO CONDUIT PVC 50mmX3mts	MTS			\$ -
6.7	SALIDA CONDUIT PVC 16mm	C/U			\$ -
6.8	SALIDA CONDUIT PVC 20mm	C/U			\$ -
6.9	SALIDA CONDUIT PVC 25mm	C/U			\$ -
6.10	SALIDA CONDUIT PVC 32mm	C/U			\$ -
6.11	SALIDA CONDUIT PVC 40mm	C/U			\$ -
6.12	SALIDA CONDUIT PVC 50mm	C/U			\$ -
6.13	CURVA PVC PARA CONDUIT 16mm	C/U			\$ -
6.14	CURVA PVC PARA CONDUIT 20mm	C/U			\$ -
6.15	CURVA PVC PARA CONDUIT 25mm	C/U			\$ -
6.16	CURVA PVC PARA CONDUIT 32mm	C/U			\$ -
6.17	CURVA PVC PARA CONDUIT 40mm	C/U			\$ -
6.18	CURVA PVC PARA CONDUIT 50mm	C/U			\$ -
6.19	COPLAS PVC PARA CONDUIT 16mm	C/U			\$ -
6.20	COPLAS PVC PARA CONDUIT 20mm	C/U			\$ -
6.21	COPLAS PVC PARA CONDUIT 25mm	C/U			\$ -
6.22	COPLAS PVC PARA CONDUIT 32mm	C/U			\$ -
6.23	COPLAS PVC PARA CONDUIT 40mm	C/U			\$ -
6.24	COPLAS PVC PARA CONDUIT 50mm	C/U			\$ -
6.25	CAJA DE DISTRIBUCIÓN ABS 89X89X50mm IP55	C/U			\$ -
6.26	CAJA DE DISTRIBUCIÓN ABS 100X100X50mm IP55	C/U			\$ -
6.27	CAJA EMBUTIDA PARA TABIQUE PVC OJEA METÁLICA 503T NARANJO 61X105X39mm	C/U			\$ -
6.28	TAPA PVC RECTANGULAR CIEGA	C/U			\$ -
6.29	CAJA CHUQUI PVC PARA TUBO Y CANAL	C/U			\$ -
6.30	CANAleta PVC BLANCA 100X50X2 MTS CON SEPARADOR	MTS			\$ -
6.31	CURVA 90° PLANA 100X50mm GANG	C/U			\$ -
6.32	CURVA EXTERIOR 100X50mm	C/U			\$ -
6.33	CURVA T PLANA 100X50MM GANG	C/U			\$ -
6.34	TAPA FINAL 100X50mm GANG	C/U			\$ -
6.35	COPLA UNIÓN 100X50mm GANG	C/U			\$ -
6.36	BASTIDOR PARA BANDEJA 100X50mm	C/U			\$ -
6.37	SEPARADOR PARA CANAL CA 100X50 (TIRA 2 MTS)	C/U			\$ -
					\$ -



7.0	ENCHUFES E INTERRUPTORES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
7.1	ENCHUFE SIMPLE 2P+T 10A BITICINO BLANCO	C/U			\$ -
7.2	ENCHUFE DOBLE 2P+T 10A BITICINO BLANCO	C/U			\$ -
7.3	ENCHUFE TRIPLE 2P+T 10A BITICINO BLANCO	C/U			\$ -
7.4	ENCHUFE SIMPLE 2P+T 16A BITICINO BLANCO	C/U			\$ -
7.5	INTERRUPTOR 9/12 10A BITICINO BLANCO	C/U			\$ -
7.6	INTERRUPTOR 9/15 10A BITICINO BLANCO	C/U			\$ -
7.7	INTERRUPTOR 9/32 10A BITICINO BLANCO	C/U			\$ -
7.8	INTERRUPTOR 9/12+ENCHUFE10A	C/U			\$ -
7.9	ENCHUFE DOBLE 2P+T 10A+16A BICITINO BLANCO	C/U			\$ -
7.10	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 2P+T 16A IP44 220V	C/U			\$ -
7.11	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+T 16A IP44 380V	C/U			\$ -
7.12	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 2P+T 32A IP44 220V	C/U			\$ -
7.13	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+T 32A IP44 380V	C/U			\$ -
7.14	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 2P+T 16A IP67 220V	C/U			\$ -
7.15	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+T 32A IP67 380V	C/U			\$ -
7.16	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+N+T 32A IP67 380V	C/U			\$ -
7.17	CAJA IDROBOX SOBREPUESTO 1 MODULO MATIX IP55	C/U			\$ -
7.18	CAJA IDROBOX SOBREPUESTO 2 MODULO MATIX IP55	C/U			\$ -
7.19	CAJA IDROBOX SOBREPUESTO 3 MODULO MATIX IP55	C/U			\$ -
					\$ -

8.0	CORRIENTES DÉBILES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
8.1	CANAleta PVC BLANCA 100X50X2 MTS CON SEPARADOR	C/U			\$ -
8.2	MODULO RJ 45 CAT6 HEMBRA	C/U			\$ -
8.3	FACEPLATE INDIVIDUAL	C/U			\$ -
8.4	MARCO SOPORTE UNIVERSAL	C/U			\$ -
8.5	MARCO MOSAIC	C/U			\$ -
8.6	POLO FALSO MOSAIC	C/U			\$ -
8.7	CABLE UTP CAT6 305MT 23 AWG	C/U			\$ -
8.8	GABINETE MURAL RACK 4U	C/U			\$ -
8.9	GABINETE MURAL RACK 6U	C/U			\$ -
8.10	GABINETE MURAL RACK 9U	C/U			\$ -
8.11	GABINETE MURAL RACK 12U	C/U			\$ -
8.12	GABINETE MURAL RACK 15U	C/U			\$ -
8.13	GABINETE MURAL RACK 18U	C/U			\$ -
8.14	GABINETE MURAL RACK 22U	C/U			\$ -
8.15	GABINETE AUTOSOPORTADO 27U	C/U			\$ -
8.16	GABINETE AUTOSOPORTADO 32U	C/U			\$ -
8.17	GABINETE AUTOSOPORTADO 42U	C/U			\$ -
8.18	GABINETE RACK BASTIDOR 22U	C/U			\$ -
8.19	GABINETE RACK BASTIDOR 32U	C/U			\$ -
8.20	GABINETE RACK BASTIDOR 42U	C/U			\$ -
8.21	PATCH PANEL 24B CAT6	C/U			\$ -
8.22	BANDEJA FRONTAL FIJA RACK/RACK BASTIDOR HASTA 19" 2U	C/U			\$ -
8.23	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL Y/O VERTICAL 1U, HASTA 42U	C/U			\$ -
8.24	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL 1U	C/U			\$ -
8.25	PDU 6, HASTA 12 TOMAS MÓDULOS 5113 Y/O 5100 PDU6	C/U			\$ -



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD



\$ -

COSTO DIRECTO	\$	-
UTILIDAD	\$	-
GASTOS GENERALES	\$	-
NETO	\$	-
IVA	\$	-
TOTAL	\$	-



DECOM 2, AVENIDA APOQUINDO #9071					
ITEM	PARTIDA	UNIDA D	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.0	EMPALME				
1.1	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X50A RUPTURA 18KA	C/U			\$ -
1.2	DUCTOS PVC 40mm	MTS			\$ -
1.3	SEPARADOR PVC CONDUIT 40mm	C/U			\$ -
1.4	SALIDA CONDUIT PCV 40mm	C/U			\$ -
1.5	TERMINAL PVC CONDUIT 40mm	C/U			\$ -
1.6	CURVA PVC CONDUIT 40mm	C/U			\$ -
1.7	COPLAS PVC CONDUIT 40mm	C/U			\$ -
1.8	CAJA EMPALME AM-1105 NORMA CHILENA	C/U			\$ -
					\$ -

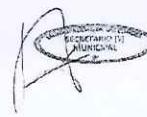
2	UPS	UNIDA D	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
2.1	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) TRIFÁSICO 380V 20KVA - 20KW	GL			\$ -

3.0	ALIMENTADORES Y SUBALIMENTADORES	UNIDA D	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3.1	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.2	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.3	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 ROJO 100mts	MTS			\$ -
3.4	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 VERDE 100mts	MTS			\$ -
3.5	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 BLANCO 100mts	MTS			\$ -
3.6	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.7	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.8	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 ROJO 100mts	MTS			\$ -
3.9	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 VERDE 100mts	MTS			\$ -
3.10	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 BLANCO 100mts	MTS			\$ -
3.11	CABLE EVAFLEX 4 mm2 AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.12	CABLE EVAFLEX 4 mm2 NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.13	CABLE EVAFLEX 4 mm2 ROJO 100mts	MTS			\$ -
3.14	CABLE EVAFLEX 4 mm2 VERDE 100mts	MTS			\$ -
3.15	CABLE EVAFLEX 4 mm2 BLANCO 100mts	MTS			\$ -
3.16	CABLE EVAFLEX 6 mm2 AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.17	CABLE EVAFLEX 6 mm2 NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.18	CABLE EVAFLEX 6 mm2 ROJO 100mts	MTS			\$ -
3.19	CABLE EVAFLEX 6 mm2 VERDE 100mts	MTS			\$ -
3.20	CABLE EVAFLEX 6 mm2 BLANCO 100mts	MTS			\$ -
3.21	CABLE THHN 14 AWG AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.22	CABLE THHN 14 AWG NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.23	CABLE THHN 14 AWG ROJO 100mts	MTS			\$ -
3.24	CABLE THHN 14 AWG VERDE 100mts	MTS			\$ -
3.25	CABLE THHN 14 AWG BLANCO 100mts	MTS			\$ -
3.26	CABLE THHN 12 AWG AZUL 100mts	MTS			\$ -
3.27	CABLE THHN 12 AWG NEGRO 100mts	MTS			\$ -
3.28	CABLE THHN 12 AWG ROJO 100mts	MTS			\$ -

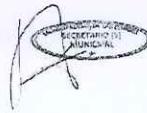


3.29	CABLE THHN 12 AWG VERDE 100mts	MTS		\$ -
3.30	CABLE THHN 12 AWG BLANCO 100mts	MTS		\$ -
3.31	CABLE THHN 10 AWG AZUL 100mts	MTS		\$ -
3.32	CABLE THHN 10 AWG NEGRO 100mts	MTS		\$ -
3.33	CABLE THHN 10 AWG ROJO 100mts	MTS		\$ -
3.34	CABLE THHN 10 AWG VERDE 100mts	MTS		\$ -
3.35	CABLE THHN 10 AWG BLANCO 100mts	MTS		\$ -
3.36	CONDUCTOR SUPERFLEX 4 AWG	MTS		\$ -
3.37	CONDUCTOR SUPERFLEX 3 AWG	MTS		\$ -
3.38	CONDUCTOR SUPERFLEX 2 AWG	MTS		\$ -
3.39	CORDÓN H05VV-F (SVT) 3X1,5 mm ²	MTS		\$ -
3.40	CORDÓN H05VV-F (SVT) 3X2,5 mm ²	MTS		\$ -
				\$ -

4.0	GENERAL - TABLEROS TDAYF	UNIDA D	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
4.1	LUZ PILOTO LED 220V ROJO IP65	C/U		\$ -	
4.2	PORTAFUSIBLE TRIPOLAR 32A 690V	C/U		\$ -	
4.3	FUSIBLE 2A 500V	C/U		\$ -	
4.4	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 600X400X250mm IP65	C/U		\$ -	
4.5	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 700X500X250mm IP65	C/U		\$ -	
4.6	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 800X600X250mm IP65	C/U		\$ -	
4.7	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1000X800X300mm IP65	C/U		\$ -	
4.8	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1200X800X300mm IP65	C/U		\$ -	
4.9	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1400X800X400mm IP65	C/U		\$ -	
4.10	TABLERO METÉLICO SOBREPUESTO 2X16 440X450X115mm	C/U		\$ -	
4.11	TABLERO METÉLICO SOBREPUESTO 3X16 600X450X115mm	C/U		\$ -	
4.12	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 1X16 465X325X115mm	C/U		\$ -	
4.13	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 2X16 465X475X115mm	C/U		\$ -	
4.14	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 3X16 465X625X115mm	C/U		\$ -	
4.15	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X15A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.16	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X20A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.17	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X30A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.18	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X40A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.19	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X50A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.20	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X60A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
4.21	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X30A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
4.22	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X40A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
4.23	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X50A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
4.24	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X75A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
4.25	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X6A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.26	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.27	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.28	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.29	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.30	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
4.31	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	

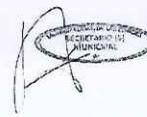


4.32	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.33	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.34	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X6A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.35	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.36	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.37	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.38	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.39	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.40	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.41	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.42	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.43	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.44	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.45	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.46	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.47	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.48	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.49	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.50	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
4.51	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X10A CURVA C 10KA	C/U		\$ -
4.52	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X16A CURVA C 16KA	C/U		\$ -
4.53	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X20A CURVA C 20KA	C/U		\$ -
4.54	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X25A CURVA C 25KA	C/U		\$ -
4.55	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X32A CURVA C 32KA	C/U		\$ -
4.56	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X40A CURVA C 40KA	C/U		\$ -
4.57	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X50A CURVA C 50KA	C/U		\$ -
4.58	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X63A CURVA C 63KA	C/U		\$ -
4.59	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30mA	C/U		\$ -
4.60	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A 30mA	C/U		\$ -
4.61	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X63A 30mA	C/U		\$ -
4.62	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X25A 30mA	C/U		\$ -
4.63	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X40A 30mA	C/U		\$ -
4.64	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X63A 30mA	C/U		\$ -
4.65	CANAleta RANURADA GRIS 30X30X2000mm	MTS		\$ -
4.66	CANAleta RANURADA GRIS 50X50X2000mm	MTS		\$ -
4.67	SOPORTE ANGULAR P/RIEL DIN 35° SUPPORT SHELF	C/U		\$ -
4.68	RIEL DIN 7,5X35mm	C/U		\$ -
4.69	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 10 CONTACTOS 200A	C/U		\$ -
4.70	BARRA DISTRIBUCIÓN TIERRAS 45 SALIDAS 5Nm 125A	C/U		\$ -
4.71	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 7 CONTACTOS 63A	C/U		\$ -
4.72	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 11 CONTACTOS 100A	C/U		\$ -
4.73	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 15 CONTACTOS 125A	C/U		\$ -
4.74	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$ -
4.75	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$ -
4.76	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 10mm	C/U		\$ -
4.77	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 16mm	C/U		\$ -
4.78	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 35mm	C/U		\$ -

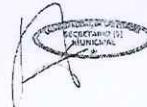


4.79	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 50mm	C/U		\$ -
4.80	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$ -
4.81	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$ -
4.82	BORNE TIERRA P/TORNILLO 10mm	C/U		
4.83	BORNE TIERRA P/TORNILLO 16mm	C/U		\$ -
4.84	BORNE TIERRA P/TORNILLO 35mm	C/U		\$ -
4.85	BORNE TIERRA P/TORNILLO 50mm	C/U		\$ -
4.86	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-4mm	C/U		\$ -
4.87	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-6mm	C/U		\$ -
4.88	TAPA FINAL PARA BIRNE 10mm	C/U		\$ -
4.89	TAPA FINAL PARA BIRNE 16mm	C/U		\$ -
4.90	TAPA FINAL PARA BIRNE 35mm	C/U		\$ -
4.91	TAPA FINAL PARA BIRNE 50mm	C/U		\$ -

5.0	TABLEROS DE COMPUTACIÓN	UNIDA D	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
5.1	LUZ PILOTO LED 220V ROJO IP65	C/U		\$ -	
5.2	PORTAFUSIBLE TRIPOLAR 32A 690V	C/U		\$ -	
5.3	FUSIBLE 2A 500V	C/U		\$ -	
5.4	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 600X400X250mm IP65	C/U		\$ -	
5.5	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 700X500X250mm IP65	C/U		\$ -	
5.6	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 800X600X250mm IP65	C/U		\$ -	
5.7	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1000X800X300mm IP65	C/U		\$ -	
5.8	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1200X800X300mm IP65	C/U		\$ -	
5.9	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1400X800X400mm IP65	C/U		\$ -	
5.10	TABLERO METÉLICO SOBREPUESTO 2X16 440X450X115mm	C/U		\$ -	
5.11	TABLERO METÉLICO SOBREPUESTO 3X16 600X450X115mm	C/U		\$ -	
5.12	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 1X16 465X325X115mm	C/U		\$ -	
5.13	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 2X16 465X475X115mm	C/U		\$ -	
5.14	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 3X16 465X625X115mm	C/U		\$ -	
5.15	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X15A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
5.16	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X20A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
5.17	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X30A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
5.18	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X40A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
5.19	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X50A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
5.20	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X60A RUPTURA 14KA	C/U		\$ -	
5.21	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X30A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
5.22	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X40A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
5.23	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X50A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
5.24	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X75A RUPTURA 18KA	C/U		\$ -	
5.25	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X6A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
5.26	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
5.27	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
5.28	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
5.29	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
5.30	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	
5.31	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -	



5.32	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.33	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.34	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X6A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.35	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.36	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.37	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.38	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.39	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.40	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.41	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.42	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.43	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.44	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.45	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.46	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.47	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.48	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.49	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.50	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.51	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X10A CURVA C 10KA	C/U		\$ -
5.52	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X16A CURVA C 16KA	C/U		\$ -
5.53	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X20A CURVA C 20KA	C/U		\$ -
5.54	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X25A CURVA C 25KA	C/U		\$ -
5.55	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X32A CURVA C 32KA	C/U		\$ -
5.56	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X40A CURVA C 40KA	C/U		\$ -
5.57	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X50A CURVA C 50KA	C/U		\$ -
5.58	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X63A CURVA C 63KA	C/U		\$ -
5.59	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30mA	C/U		\$ -
5.60	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A 30mA	C/U		\$ -
5.61	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X63A 30mA	C/U		\$ -
5.62	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X25A 30mA	C/U		\$ -
5.63	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X40A 30mA	C/U		\$ -
5.64	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X63A 30mA	C/U		\$ -
5.65	CANAleta RANURADA GRIS 30X30X2000mm	MTS		\$ -
5.66	CANAleta RANURADA GRIS 50X50X2000mm	MTS		\$ -
5.67	SOPORTE ANGULAR P/RIEL DIN 35° SUPPORT SHELF	C/U		\$ -
5.68	RIEL DIN 7,5X35mm	C/U		\$ -
5.69	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 10 CONTACTOS 200A	C/U		\$ -
5.70	BARRA DISTRIBUCIÓN TIERRAS 45 SALIDAS 5Nm 125A	C/U		\$ -
5.71	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 7 CONTACTOS 63A	C/U		\$ -
5.72	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 11 CONTACTOS 100A	C/U		\$ -
5.73	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 15 CONTACTOS 125A	C/U		\$ -
5.74	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$ -
5.75	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$ -
5.76	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 10mm	C/U		\$ -
5.77	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 16mm	C/U		\$ -
5.78	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 35mm	C/U		\$ -



5.79	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 50mm	C/U		\$ -
5.80	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$ -
5.81	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$ -
5.82	BORNE TIERRA P/TORNILLO 10mm	C/U		
5.83	BORNE TIERRA P/TORNILLO 16mm	C/U		
5.84	BORNE TIERRA P/TORNILLO 35mm	C/U		\$ -
5.85	BORNE TIERRA P/TORNILLO 50mm	C/U		\$ -
5.86	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-4mm	C/U		\$ -
5.87	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-6mm	C/U		\$ -
5.88	TAPA FINAL PARA BIRNE 10mm	C/U		\$ -
5.89	TAPA FINAL PARA BIRNE 16mm	C/U		\$ -
5.90	TAPA FINAL PARA BIRNE 35mm	C/U		\$ -
5.91	TAPA FINAL PARA BIRNE 50mm	C/U		\$ -
				\$ -

6.0	CANALIZACIÓN	UNIDA D	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
6.1	TUBO CONDUIT PVC 16mmX3mts	MTS		\$ -	
6.2	TUBO CONDUIT PVC 20mmX3mts	MTS		\$ -	
6.3	TUBO CONDUIT PVC 25mmX3mts	MTS		\$ -	
6.4	TUBO CONDUIT PVC 32mmX3mts	MTS		\$ -	
6.5	TUBO CONDUIT PVC 40mmX3mts	MTS		\$ -	
6.6	TUBO CONDUIT PVC 50mmX3mts	MTS		\$ -	
6.7	SALIDA CONDUIT PVC 16mm	C/U		\$ -	
6.8	SALIDA CONDUIT PVC 20mm	C/U		\$ -	
6.9	SALIDA CONDUIT PVC 25mm	C/U		\$ -	
6.10	SALIDA CONDUIT PVC 32mm	C/U		\$ -	
6.11	SALIDA CONDUIT PVC 40mm	C/U		\$ -	
6.12	SALIDA CONDUIT PVC 50mm	C/U		\$ -	
6.13	CURVA PVC PARA CONDUIT 16mm	C/U		\$ -	
6.14	CURVA PVC PARA CONDUIT 20mm	C/U		\$ -	
6.15	CURVA PVC PARA CONDUIT 25mm	C/U		\$ -	
6.16	CURVA PVC PARA CONDUIT 32mm	C/U		\$ -	
6.17	CURVA PVC PARA CONDUIT 40mm	C/U		\$ -	
6.18	CURVA PVC PARA CONDUIT 50mm	C/U		\$ -	
6.19	COPLAS PVC PARA CONDUIT 16mm	C/U			
6.20	COPLAS PVC PARA CONDUIT 20mm	C/U		\$ -	
6.21	COPLAS PVC PARA CONDUIT 25mm	C/U		\$ -	
6.22	COPLAS PVC PARA CONDUIT 32mm	C/U		\$ -	
6.23	COPLAS PVC PARA CONDUIT 40mm	C/U		\$ -	
6.24	COPLAS PVC PARA CONDUIT 50mm	C/U		\$ -	
6.25	CAJA DE DISTRIBUCIÓN ABS 89X89X50mm IP55	C/U		\$ -	
6.26	CAJA DE DISTRIBUCIÓN ABS 100X100X50mm IP55	C/U		\$ -	
6.27	CAJA EMBUTIDA PARA TABIQUE PVC OEJA METÁLICA 503T NARANJO 61X105X39mm	C/U		\$ -	
6.28	TAPA PVC RECTANGULAR CIEGA	C/U		\$ -	
6.29	CAJA CHUQUI PVC PARA TUBO Y CANAL	C/U		\$ -	
6.30	CANAleta PVC BLANCA 100X50X2 MTS CON SEPARADOR	MTS		\$ -	



6.31	CURVA 90° PLANA 100X50mm GANG	C/U		\$ -
6.32	CURVA EXTERIOR 100X50mm	C/U		\$ -
6.33	CURVA T PLANA 100x50MM GANG	C/U		\$ -
6.34	TAPA FINAL 100X50mm GANG	C/U		\$ -
6.35	COPLA UNIÓN 100X50mm GANG	C/U		\$ -
6.36	BASTIDOR PARA BANDEJA 100X50mm	C/U		\$ -
6.37	SEPARADOR PARA CANAL CA 100X50 (TIRA 2 MTS)	C/U		\$ -
				\$ -

7.0	ENCHUFES E INTERRUPTORES	UNIDA D	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
7.1	ENCHUFE SIMPLE 2P+T 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$ -	
7.2	ENCHUFE DOBLE 2P+T 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$ -	
7.3	ENCHUFE TRIPLE 2P+T 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$ -	
7.4	ENCHUFE SIMPLE 2P+T 16A BITICINO BLANCO	C/U		\$ -	
7.5	INTERRUPTOR 9/12 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$ -	
7.6	INTERRUPTOR 9/15 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$ -	
7.7	INTERRUPTOR 9/32 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$ -	
7.8	INTERRUPTOR 9/12+ENCHUFE10A	C/U		\$ -	
7.9	ENCHUFE DOBLE 2P+T 10A+16A BICITINO BLANCO	C/U		\$ -	
7.10	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 2P+T 16A IP44 220V	C/U		\$ -	
7.11	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+T 16A IP44 380V	C/U		\$ -	
7.12	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 2P+T 32A IP44 220V	C/U		\$ -	
7.13	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+T 32A IP44 380V	C/U		\$ -	
7.14	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 2P+T 16A IP67 220V	C/U		\$ -	
7.15	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+T 32A IP67 380V	C/U		\$ -	
7.16	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+N+T 32A IP67 380V	C/U		\$ -	
7.17	CAJA IDROBOX SOBREPUESTO 1 MODULO MATIX IP55	C/U		\$ -	
7.18	CAJA IDROBOX SOBREPUESTO 2 MODULO MATIX IP55	C/U		\$ -	
7.19	CAJA IDROBOX SOBREPUESTO 3 MODULO MATIX IP55	C/U		\$ -	
				\$ -	

8.0	CORRIENTES DÉBILES	UNIDA D	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
8.1	CANAleta PVC BLANCA 100X50X2 MTS CON SEPARADOR	C/U		\$ -	
8.2	MODULO RJ 45 CAT6 HEMBRA	C/U		\$ -	
8.3	FACEPLATE INDIVIDUAL	C/U		\$ -	
8.4	MARCO SOPORTE UNIVERSAL	C/U		\$ -	
8.5	MARCO MOSAIC	C/U		\$ -	
8.6	POLO FALSO MOSAIC	C/U		\$ -	
8.7	CABLE UTP CAT6 305MT 23 AWG	C/U		\$ -	
8.8	GABINETE MURAL RACK 4U	C/U		\$ -	
8.9	GABINETE MURAL RACK 6U	C/U		\$ -	
8.10	GABINETE MURAL RACK 9U	C/U		\$ -	
8.11	GABINETE MURAL RACK 12U	C/U		\$ -	
8.12	GABINETE MURAL RACK 15U	C/U		\$ -	
8.13	GABINETE MURAL RACK 18U	C/U		\$ -	
8.14	GABINETE MURAL RACK 22U	C/U		\$ -	



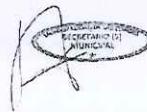
8.15	GABINETE AUTOSOPORTADO 27U	C/U		\$ -
8.16	GABINETE AUTOSOPORTADO 32U	C/U		\$ -
8.17	GABINETE AUTOSOPORTADO 42U	C/U		\$ -
8.18	GABINETE RACK BASTIDOR 22U	C/U		\$ -
8.19	GABINETE RACK BASTIDOR 32U	C/U		\$ -
8.20	GABINETE RACK BASTIDOR 42U	C/U		\$ -
8.21	PATCH PANEL 24B CAT6	C/U		\$ -
8.22	BANDEJA FRONTAL FIJA RACK/RACK BASTIDOR HASTA 19" 2U	C/U		\$ -
8.23	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL Y/O VERTICAL 1U, HASTA 42U	C/U		\$ -
8.24	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL 1U	C/U		\$ -
8.25	PDU 6, HASTA 12 TOMAS MÓDULOS 5113 Y/O 5100 PDU6	C/U		\$ -


CIRCULO DE ENCUENTRO ADULTO MAYOR, AVENIDA APOQUINDO #9082

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.0	EMPALME				
1.1	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X50A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
1.2	DUCTOS PVC 40mm	MTS		\$	-
1.3	SEPARADOR PVC CONDUIT 40mm	C/U		\$	-
1.4	SALIDA CONDUIT PCV 40mm	C/U		\$	-
1.5	TERMINAL PVC CONDUIT 40mm	C/U		\$	-
1.6	CURVA PVC CONDUIT 40mm	C/U		\$	-
1.7	COPLAS PVC CONDUIT 40mm	C/U		\$	-
1.8	CAJA PARA EMPALME TRIFÁSICO EM-1111	C/U		\$	-
				\$	-

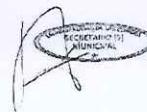
2	UPS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
2.1	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) TRIFÁSICO 380V 20KVA - 20KW	C/U		\$	-
				\$	-

3.0	ALIMENTADORES Y SUBALIMENTADORES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3.1	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 AZUL 100mts	MTS		\$	-
3.2	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 NEGRO 100mts	MTS		\$	-
3.3	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 ROJO 100mts	MTS		\$	-
3.4	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 VERDE 100mts	MTS		\$	-
3.5	ALAMBRE SUPER NYA 1,5mm2 BLANCO 100mts	MTS		\$	-
3.6	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 AZUL 100mts	MTS		\$	-
3.7	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 NEGRO 100mts	MTS		\$	-
3.8	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 ROJO 100mts	MTS		\$	-
3.9	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 VERDE 100mts	MTS		\$	-
3.10	CABLE EVAFLEX 2,5mm2 BLANCO 100mts	MTS		\$	-
3.11	CABLE EVAFLEX 4 mm2 AZUL 100mts	MTS		\$	-
3.12	CABLE EVAFLEX 4 mm2 NEGRO 100mts	MTS		\$	-
3.13	CABLE EVAFLEX 4 mm2 ROJO 100mts	MTS		\$	-
3.14	CABLE EVAFLEX 4 mm2 VERDE 100mts	MTS		\$	-
3.15	CABLE EVAFLEX 4 mm2 BLANCO 100mts	MTS		\$	-
3.16	CABLE EVAFLEX 6 mm2 AZUL 100mts	MTS		\$	-
3.17	CABLE EVAFLEX 6 mm2 NEGRO 100mts	MTS		\$	-
3.18	CABLE EVAFLEX 6 mm2 ROJO 100mts	MTS		\$	-
3.19	CABLE EVAFLEX 6 mm2 VERDE 100mts	MTS		\$	-
3.20	CABLE EVAFLEX 6 mm2 BLANCO 100mts	MTS		\$	-
3.21	CABLE THHN 14 AWG AZUL 100mts	MTS		\$	-
3.22	CABLE THHN 14 AWG NEGRO 100mts	MTS		\$	-
3.23	CABLE THHN 14 AWG ROJO 100mts	MTS		\$	-
3.24	CABLE THHN 14 AWG VERDE 100mts	MTS		\$	-
3.25	CABLE THHN 14 AWG BLANCO 100mts	MTS		\$	-
3.26	CABLE THHN 12 AWG AZUL 100mts	MTS		\$	-
3.27	CABLE THHN 12 AWG NEGRO 100mts	MTS		\$	-
3.28	CABLE THHN 12 AWG ROJO 100mts	MTS		\$	-

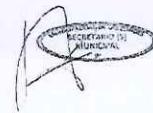


3.29	CABLE THHN 12 AWG VERDE 100mts	MTS		\$	-
3.30	CABLE THHN 12 AWG BLANCO 100mts	MTS		\$	-
3.31	CABLE THHN 10 AWG AZUL 100mts	MTS		\$	-
3.32	CABLE THHN 10 AWG NEGRO 100mts	MTS		\$	-
3.33	CABLE THHN 10 AWG ROJO 100mts	MTS		\$	-
3.34	CABLE THHN 10 AWG VERDE 100mts	MTS		\$	-
3.35	CABLE THHN 10 AWG BLANCO 100mts	MTS		\$	-
3.36	CONDUCTOR SUPERFLEX 4 AWG	MTS		\$	-
3.37	CONDUCTOR SUPERFLEX 3 AWG	MTS		\$	-
3.38	CONDUCTOR SUPERFLEX 2 AWG	MTS		\$	-
3.39	CORDÓN H05VV-F (SVT) 3X1,5 mm ²	MTS		\$	-
3.40	CORDÓN H05VV-F (SVT) 3X2,5 mm ²	MTS		\$	-
				\$	-

4.0	TABLERS TDAYF	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
4.1	LUZ PILOTO LED 220V ROJO IP65	C/U		\$	-
4.2	PORTAFUSIBLE TRIPOLAR 32A 690V	C/U		\$	-
4.3	FUSIBLE 2A 500V	C/U		\$	-
4.4	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 600X400X250mm IP65	C/U		\$	-
4.5	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 700X500X250mm IP65	C/U		\$	-
4.6	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 800X600X250mm IP65	C/U		\$	-
4.7	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1000800X300mm IP65	C/U		\$	-
4.8	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1200800X300mm IP65	C/U		\$	-
4.9	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1400800X400mm IP65	C/U		\$	-
4.10	TABLERO METÉLICO SOBREPUESTO 2X16 440X450X115mm	C/U		\$	-
4.11	TABLERO METÉLICO SOBREPUESTO 3X16 600X450X115mm	C/U		\$	-
4.12	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 1X16 465X325X115mm	C/U		\$	-
4.13	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 2X16 465X475X115mm	C/U		\$	-
4.14	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 3X16 465X625X115mm	C/U		\$	-
4.15	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X15A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
4.16	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X20A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
4.17	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X30A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
4.18	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X40A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
4.19	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X50A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
4.20	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X60A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
4.21	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X30A RUPTURA 18KA	C/U		\$	-
4.22	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X40A RUPTURA 18KA	C/U		\$	-
4.23	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X50A RUPTURA 18KA	C/U		\$	-
4.24	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X75A RUPTURA 18KA	C/U		\$	-
4.25	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X6A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.26	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X10A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.27	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X16A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.28	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X20A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.29	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X25A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.30	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X32A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.31	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X40A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.32	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X50A CURVA C 6KA	C/U		\$	-

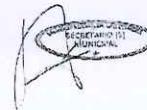


4.33	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X63A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.34	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X6A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.35	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X10A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.36	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X16A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.37	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X20A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.38	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X25A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.39	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X32A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.40	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X40A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.41	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X50A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.42	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X63A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.43	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X10A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.44	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X16A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.45	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X20A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.46	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X25A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.47	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X32A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.48	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X40A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.49	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X50A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.50	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X63A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
4.51	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X10A CURVA C 10KA	C/U		\$	-
4.52	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X16A CURVA C 16KA	C/U		\$	-
4.53	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X20A CURVA C 20KA	C/U		\$	-
4.54	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X25A CURVA C 25KA	C/U		\$	-
4.55	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X32A CURVA C 32KA	C/U		\$	-
4.56	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X40A CURVA C 40KA	C/U		\$	-
4.57	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X50A CURVA C 50KA	C/U		\$	-
4.58	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X63A CURVA C 63KA	C/U		\$	-
4.59	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30mA	C/U		\$	-
4.60	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A 30mA	C/U		\$	-
4.61	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X63A 30mA	C/U		\$	-
4.62	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X25A 30mA	C/U		\$	-
4.63	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X40A 30mA	C/U		\$	-
4.64	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X63A 30mA	C/U		\$	-
4.65	CANAleta RANURADA GRIS 30X30X2000mm	MTS		\$	-
4.66	CANAleta RANURADA GRIS 50X50X2000mm	MTS		\$	-
4.67	SOPORTE ANGULAR P/RIEL DIN 35° SUPPORT SHELF	C/U		\$	-
4.68	RIEL DIN 7,5X35mm	C/U		\$	-
4.69	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 10 CONTACTOS 200A	C/U		\$	-
4.70	BARRA DISTRIBUCIÓN TIERRAS 45 SALIDAS 5Nm 125A	C/U		\$	-
4.71	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 7 CONTACTOS 63A	C/U		\$	-
4.72	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 11 CONTACTOS 100A	C/U		\$	-
4.73	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 15 CONTACTOS 125A	C/U		\$	-
4.74	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$	-
4.75	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$	-
4.76	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 10mm	C/U		\$	-
4.77	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 16mm	C/U		\$	-
4.78	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 35mm	C/U		\$	-
4.79	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 50mm	C/U		\$	-

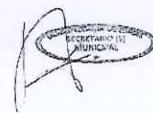


4.80	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U			
4.81	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$	-
4.82	BORNE TIERRA P/TORNILLO 10mm	C/U		\$	-
4.83	BORNE TIERRA P/TORNILLO 16mm	C/U		\$	-
4.84	BORNE TIERRA P/TORNILLO 35mm	C/U		\$	-
4.85	BORNE TIERRA P/TORNILLO 50mm	C/U		\$	-
4.86	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-4mm	C/U		\$	-
4.87	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-6mm	C/U		\$	-
4.88	TAPA FINAL PARA BIRNE 10mm	C/U		\$	-
4.89	TAPA FINAL PARA BIRNE 16mm	C/U		\$	-
4.90	TAPA FINAL PARA BIRNE 35mm	C/U		\$	-
4.91	TAPA FINAL PARA BIRNE 50mm	C/U		\$	-

5.0	TABLEROS DE COMPUTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
5.1	LUZ PILOTO LED 220V ROJO IP65	C/U		\$	-
5.2	PORTAFUSIBLE TRIPOLAR 32A 690V	C/U		\$	-
5.3	FUSIBLE 2A 500V	C/U		\$	-
5.4	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 600X400X250mm IP65	C/U		\$	-
5.5	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 700X500X250mm IP65	C/U		\$	-
5.6	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 800X600X250mm IP65	C/U		\$	-
5.7	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1000X800X300mm IP65	C/U		\$	-
5.8	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1200X800X300mm IP65	C/U		\$	-
5.9	TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO 1400X800X400mm IP65	C/U		\$	-
5.10	TABLERO METÉLICO SOBREPUESTO 2X16 440X450X115mm	C/U		\$	-
5.11	TABLERO METÉLICO SOBREPUESTO 3X16 600X450X115mm	C/U		\$	-
5.12	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 1X16 465X325X115mm	C/U		\$	-
5.13	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 2X16 465X475X115mm	C/U		\$	-
5.14	TABLERO METÁLICO EMBUTIDO 3X16 465X625X115mm	C/U		\$	-
5.15	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X15A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
5.16	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X20A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
5.17	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X30A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
5.18	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X40A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
5.19	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X50A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
5.20	INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA FIJO 3X60A RUPTURA 14KA	C/U		\$	-
5.21	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X30A RUPTURA 18KA	C/U		\$	-
5.22	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X40A RUPTURA 18KA	C/U		\$	-
5.23	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X50A RUPTURA 18KA	C/U		\$	-
5.24	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO CAJA MOLDEADA FIJO 4X75A RUPTURA 18KA	C/U		\$	-
5.25	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X6A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
5.26	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X10A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
5.27	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X16A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
5.28	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X20A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
5.29	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X25A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
5.30	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X32A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
5.31	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X40A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
5.32	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X50A CURVA C 6KA	C/U		\$	-
5.33	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1X63A CURVA C 6KA	C/U		\$	-

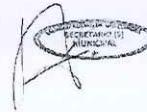


5.34	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X6A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.35	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.36	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.37	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.38	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.39	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.40	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.41	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.42	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.43	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X10A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.44	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X16A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.45	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X20A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.46	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X25A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.47	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X32A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.48	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X40A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.49	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X50A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.50	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIPOLAR 3X63A CURVA C 6KA	C/U		\$ -
5.51	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X10A CURVA C 10KA	C/U		\$ -
5.52	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X16A CURVA C 16KA	C/U		\$ -
5.53	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X20A CURVA C 20KA	C/U		\$ -
5.54	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X25A CURVA C 25KA	C/U		\$ -
5.55	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X32A CURVA C 32KA	C/U		\$ -
5.56	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X40A CURVA C 40KA	C/U		\$ -
5.57	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X50A CURVA C 50KA	C/U		\$ -
5.58	INTERRUPTOR AUTOMATICO TETRAPOLAR 4X63A CURVA C 63KA	C/U		\$ -
5.59	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30mA	C/U		\$ -
5.60	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A 30mA	C/U		\$ -
5.61	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X63A 30mA	C/U		\$ -
5.62	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X25A 30mA	C/U		\$ -
5.63	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X40A 30mA	C/U		\$ -
5.64	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X63A 30mA	C/U		\$ -
5.65	CANAleta RANURADA GRIS 30X30X2000mm	MTS		\$ -
5.66	CANAleta RANURADA GRIS 50X50X2000mm	MTS		\$ -
5.67	SOPORTE ANGULAR P/RIEL DIN 35° SUPPORT SHELF	C/U		\$ -
5.68	RIEL DIN 7,5X35mm	C/U		\$ -
5.69	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 10 CONTACTOS 200A	C/U		\$ -
5.70	BARRA DISTRIBUCIÓN TIERRAS 45 SALIDAS 5Nm 125A	C/U		\$ -
5.71	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 7 CONTACTOS 63A	C/U		\$ -
5.72	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 11 CONTACTOS 100A	C/U		\$ -
5.73	BARRA REPARTIDORA TETRAPOLAR 4 POLOS 15 CONTACTOS 125A	C/U		\$ -
5.74	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$ -
5.75	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$ -
5.76	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 10mm	C/U		\$ -
5.77	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 16mm	C/U		\$ -
5.78	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 35mm	C/U		\$ -
5.79	BORNE CONEXIÓN P/TORNILLO 50mm	C/U		\$ -
5.80	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-4mm	C/U		\$ -



5.81	BORNE TIERRA P/TORNILLO 0.2-6mm	C/U		\$	-
5.82	BORNE TIERRA P/TORNILLO 10mm	C/U		\$	-
5.83	BORNE TIERRA P/TORNILLO 16mm	C/U		\$	-
5.84	BORNE TIERRA P/TORNILLO 35mm	C/U		\$	-
5.85	BORNE TIERRA P/TORNILLO 50mm	C/U		\$	-
5.86	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-4mm	C/U		\$	-
5.87	TAPA FINAL PARA BIRNE 0.2-6mm	C/U		\$	-
5.88	TAPA FINAL PARA BIRNE 10mm	C/U		\$	-
5.89	TAPA FINAL PARA BIRNE 16mm	C/U		\$	-
5.90	TAPA FINAL PARA BIRNE 35mm	C/U		\$	-
5.91	TAPA FINAL PARA BIRNE 50mm	C/U		\$	-
				\$	-

6.0	CANALIZACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
6.1	TUBO CONDUIT PVC 16mmX3mts	MTS		\$	-
6.2	TUBO CONDUIT PVC 20mmX3mts	MTS		\$	-
6.3	TUBO CONDUIT PVC 25mmX3mts	MTS		\$	-
6.4	TUBO CONDUIT PVC 32mmX3mts	MTS		\$	-
6.5	TUBO CONDUIT PVC 40mmX3mts	MTS		\$	-
6.6	TUBO CONDUIT PVC 50mmX3mts	MTS		\$	-
6.7	SALIDA CONDUIT PVC 16mm	C/U		\$	-
6.8	SALIDA CONDUIT PVC 20mm	C/U		\$	-
6.9	SALIDA CONDUIT PVC 25mm	C/U		\$	-
6.10	SALIDA CONDUIT PVC 32mm	C/U		\$	-
6.11	SALIDA CONDUIT PVC 40mm	C/U		\$	-
6.12	SALIDA CONDUIT PVC 50mm	C/U		\$	-
6.13	CURVA PVC PARA CONDUIT 16mm	C/U		\$	-
6.14	CURVA PVC PARA CONDUIT 20mm	C/U		\$	-
6.15	CURVA PVC PARA CONDUIT 25mm	C/U		\$	-
6.16	CURVA PVC PARA CONDUIT 32mm	C/U		\$	-
6.17	CURVA PVC PARA CONDUIT 40mm	C/U		\$	-
6.18	CURVA PVC PARA CONDUIT 50mm	C/U		\$	-
6.19	COPLAS PVC PARA CONDUIT 16mm	C/U		\$	-
6.20	COPLAS PVC PARA CONDUIT 20mm	C/U		\$	-
6.21	COPLAS PVC PARA CONDUIT 25mm	C/U		\$	-
6.22	COPLAS PVC PARA CONDUIT 32mm	C/U		\$	-
6.23	COPLAS PVC PARA CONDUIT 40mm	C/U		\$	-
6.24	COPLAS PVC PARA CONDUIT 50mm	C/U		\$	-
6.25	CAJA DE DISTRIBUCIÓN ABS 89X89X50mm IP55	C/U		\$	-
6.26	CAJA DE DISTRIBUCIÓN ABS 100X100X50mm IP55	C/U		\$	-
6.27	CAJA EMBUTIDA PARA TABIQUE PVC OJEA METÁLICA 503T NARANJO 61X105X39mm	C/U		\$	-
6.28	TAPA PVC RECTANGULAR CIEGA	C/U		\$	-
6.29	CAJA CHUQUI PVC PARA TUBO Y CANAL	C/U		\$	-
6.30	CANAleta PVC BLANCA 100X50X2 MTS CON SEPARADOR	MTS		\$	-
6.31	CURVA 90° PLANA 100X50mm GANG	C/U		\$	-
6.32	CURVA EXTERIOR 100X50mm	C/U		\$	-
6.33	CURVA T PLANA 100x50MM GANG	C/U		\$	-



6.34	TAPA FINAL 100X50mm GANG	C/U		\$	-
6.35	COPLA UNIÓN 100X50mm GANG	C/U		\$	-
6.36	BASTIDOR PARA BANDEJA 100X50mm	C/U		\$	-
6.37	SEPARADOR PARA CANAL CA 100X50 (TIRA 2 MTS)	C/U		\$	-
				\$	-

7.0	ENCHUFES E INTERRUPTORES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
7.1	ENCHUFE SIMPLE 2P+T 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$	-
7.2	ENCHUFE DOBLE 2P+T 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$	-
7.3	ENCHUFE TRIPLE 2P+T 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$	-
7.4	ENCHUFE SIMPLE 2P+T 16A BITICINO BLANCO	C/U		\$	-
7.5	INTERRUPTOR 9/12 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$	-
7.6	INTERRUPTOR 9/15 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$	-
7.7	INTERRUPTOR 9/32 10A BITICINO BLANCO	C/U		\$	-
7.8	INTERRUPTOR 9/12+ENCHUFE10A	C/U		\$	-
7.9	ENCHUFE DOBLE 2P+T 10A+16A BICITINO BLANCO	C/U		\$	-
7.10	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 2P+T 16A IP44 220V	C/U		\$	-
7.11	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+T 16A IP44 380V	C/U		\$	-
7.12	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 2P+T 32A IP44 220V	C/U		\$	-
7.13	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+T 32A IP44 380V	C/U		\$	-
7.14	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 2P+T 16A IP67 220V	C/U		\$	-
7.15	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+T 32A IP67 380V	C/U		\$	-
7.16	ENCHUFE HEMBRA SOBREPUESTO 3P+N+T 32A IP67 380V	C/U		\$	-
7.17	CAJA IDROBOX SOBREPUESTO 1 MODULO MATIX IP55	C/U		\$	-
7.18	CAJA IDROBOX SOBREPUESTO 2 MODULO MATIX IP55	C/U		\$	-
7.19	CAJA IDROBOX SOBREPUESTO 3 MODULO MATIX IP55	C/U		\$	-
				\$	-

8.0	CORRIENTES DÉBILES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
8.1	CANAleta PVC BLANCA 100X50X2 MTS CON SEPARADOR	C/U		\$	-
8.2	MODULO RJ 45 CAT6 HEMBRA	C/U		\$	-
8.3	FACEPLATE INDIVIDUAL	C/U		\$	-
8.4	MARCO SOPORTE UNIVERSAL	C/U		\$	-
8.5	MARCO MOSAIC	C/U		\$	-
8.6	POLO FALSO MOSAIC	C/U		\$	-
8.7	CABLE UTP CAT6 305MT 23 AWG	C/U		\$	-
8.8	GABINETE MURAL RACK 4U	C/U		\$	-
8.9	GABINETE MURAL RACK 6U	C/U		\$	-
8.10	GABINETE MURAL RACK 9U	C/U		\$	-
8.11	GABINETE MURAL RACK 12U	C/U		\$	-
8.12	GABINETE MURAL RACK 15U	C/U		\$	-
8.13	GABINETE MURAL RACK 18U	C/U		\$	-
8.14	GABINETE MURAL RACK 22U	C/U		\$	-
8.15	GABINETE AUTOSOPORTADO 27U	C/U		\$	-
8.16	GABINETE AUTOSOPORTADO 32U	C/U		\$	-
8.17	GABINETE AUTOSOPORTADO 42U	C/U		\$	-
8.18	GABINETE RACK BASTIDOR 22U	C/U		\$	-



8.19	GABINETE RACK BASTIDOR 32U	C/U		\$
8.20	GABINETE RACK BASTIDOR 42U	C/U		\$
8.21	PATCH PANEL 24B CAT6	C/U		\$
8.22	BANDEJA FRONTAL FIJA RACK/RACK BASTIDOR HASTA 19" 2U	C/U		\$
8.23	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL Y/O VERTICAL 1U, HASTA 42U	C/U		\$
8.24	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL 1U	C/U		\$
8.25	PDU 6, HASTA 12 TOMAS MÓDULOS 5113 Y/O 5100 PDU6	C/U		\$

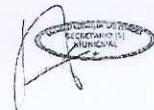
COSTO DIRECTO	\$	-
UTLIDAD	\$	-
GASTOS GENERALES	\$	-
NETO	\$	-
IVA	\$	-
TOTAL	\$	-

NOTAS:

- Este Anexo N°3-A, debe ingresarse como documento anexo en el mismo portal, en el ícono “oferta económica”.
 - En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión técnica tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor informado por partidas, sumatorias parciales o sumatoria total.
 - El valor señalado en el Anexo N°3-A, por cada una de las tres dependencias debe coincidir con el valor a ingresar por la etapa N°3 de cada dependencia del Anexo N°3.


ANEXO N°3-B
DETALLE DE GASTOS GENERALES
"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"
ID N°2560-85-LP25

Código	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. \$	TOTAL \$
GG.1	CONSUMOS				
GG.1.1	Combustible	Mes			
GG.1.2	Teléfonos	Mes			
GG.1.3	Internet	Mes			
GG.1.4	Computadores	Mes			
GG.1.5	Electricidad (consumos)	Mes			
GG.1.6	Agua Purificada (consumos)	Mes			
GG.1.7	Gas (Consumos)	Mes			
GG.1.8	Ploteos, Fotocopias y copias de planos	Mes			
GG.1.9	Artículos de Oficina y Varios	Mes			
GG.9.1	Generador	Mes			
GG.9.2	Agua Potable instalaciones y duchas	Mes			
GG.1.10	Planos As Built	Uni			
Subtotal consumos				\$	-
GG.2	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
GG.2.1	MAQUINARIAS				
GG.2.1.1	Grúa	Mes			
GG.2.1.2	Camión Tolva	Mes			
GG.2.1.3	Retroexcavadora	Mes			
GG.2.1.4	Camión Grúa	Mes			
GG.2.1.5	Excavadora	Mes			
GG.2.1.6	Bobcat	Mes			
GG.2.1.7	Rodillo compactador	Mes			
GG.2.1.8	Hidrolavadora	Mes			
GG.2.1.9	Vibradores	Mes			
GG.2.1.10	Placa Compactadora	Mes			
GG.2.1.11	Cargador frontal	Mes			
GG.2.1.12	Contenedores de oficinas / Baños / Comedores	Mes			
GG.2.1.13	Martillos Demoledores (Neumático)	Mes			
GG.2.1.14	Camionetas	Mes			
Subtotal Maquinarias				\$	-
GG.2.2	EQUIPOS				
GG.2.2.1	Andamios	Mes			
GG.2.2.2	Taquímetro Estación Total	Mes			
GG.2.2.3	Nivel	Mes			
GG.2.2.4	Soldadora	Mes			
GG.2.2.5	Equipos de Radio	Mes			
Subtotal Equipos				\$	-
GG.2.3	HERRAMIENTAS				



GG.2.3.1	Taladro	Uni			
GG.2.3.2	Esmenil 4"	Uni			
GG.2.3.3	Sierra Portátil	Uni			
GG.2.3.4	Carretillas	Uni			
GG.2.3.5	Betoneras	Mes			
GG.2.3.6	Aspiradoras	Uni			
GG.2.3.7	Cangos /Demeoleadores Manuales / Demoleedores	Uni			
GG.2.3.8	Pistolas Hilti	Uni			
GG.2.3.9	Serrucho circular	Uni			
GG.2.3.10	taladros percutores	Uni			
GG.2.3.11	cepillo eléctrico	Uni			
GG.2.3.12	lijadoras	Uni			
GG.2.3.13	esmeril angular 8-10"	Uni			
GG.2.3.14	baldes concreteros	Mes			
GG.2.3.15	candados	Uni			
GG.2.3.16	chuzos	Uni			
GG.2.3.17	combo 4 -8 lb	Uni			
GG.2.3.18	huinchas de medir	Uni			
GG.2.3.19	mangueras	Uni			
GG.2.3.20	palas	Uni			
GG.2.3.21	puntos y cinceles	Uni			
GG.2.3.22	contenedores plásticos de basuras	ml			
GG.2.3.23	escaleras tijeras aluminio	Uni			
GG.2.3.24	balón de gas 45 KGS	Uni			
Subtotal Herramientas				\$	-
<hr/>					
GG.3	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA				
REMUNERACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR					
GG.3.1	Profesional Visitador de Obra	Mes			
GG.3.2	Profesional Administrador de Obra	Mes			
GG.3.3	Profesional jefe de Terreno	Mes			
GG.3.4	Profesional jefe oficina Técnica	Mes			
GG.3.5	Profesional Prevencionista de Riesgos	Mes			
GG.3.6	Profesional encargado de calidad	Mes			
GG.3.7	Topógrafo / Geomensores / Trazador	Mes			
GG.3.8	Administrativo	Mes			
GG.3.9	Jefe(s) de Obra / Supervisores	Mes			
GG.3.10	Capataces de proyecto	Mes			
Subtotal Remuneración personal Superior				\$	-
<hr/>					
GG.4	REMUNERACIÓN PERSONAL AUXILIAR Y DE APOYO				
GG.4.1	Bodeguero(s)	Mes			
GG.4.2	Trazador(es)	Mes			
GG.4.3	Comprador y adquisiciones	Mes			
GG.4.4	Eléctrico de Mantención	Mes			
GG.4.5	Ayudante bodega (pañolero)	Mes			
GG.4.6	Cuadrilla de Patio y distribución materiales	Mes			
	Subtotal Remuneraciones personal auxiliar y de apoyo			\$	-



GG.5	ELEMENTOS DE SEGURIDAD			
GG.5.1	Zapatos de Seguridad	Par		
GG.5.2	Protectores Auditivos	Uni		
GG.5.3	Máscaras Antípolvo	Uni		
GG.5.4	Máscara Soldar	Uni		
GG.5.5	Antiparras	Uni		
GG.5.6	Cascos de Seguridad	Uni		
GG.5.7	Arnés de Seguridad	Uni		
GG.5.8	Guantes Cabritilla	Par		
GG.5.9	Coletos Soldadores	Uni		
GG.5.10	Extintores	Uni		
GG.5.11	Señalizaciones - Avisos Luminosos - Cintas	GL		
GG.5.12	Exámenes Mutual	Mes		
GG.5.13	Cajas Chicas	Mes		
	Subtotal Elementos de Seguridad			\$ -
GG.6	FLETES			
GG.6.1	Fletes material y retiro obra	Mes		
	Subtotal Fletes			\$ -
GG.7	GUARDIAS			
GG.7.1	Servicio de Guardias	Mes		
	Subtotal guardias			\$ -
GG.8	SEGUROS Y GARANTÍAS			
GG.8.1	Seguro TRC de acuerdo a Bases de Licitación	Mes		
GG.8.2	Seguro RC de acuerdo a Bases de Licitación	Mes		
GG.8.3	Garantía Fiel cumplimiento contrato	Mes		
GG.8.4	Garantía uso de anticipo	Mes		
	Subtotal Seguros			\$ -
GG.9	OTROS A JUICIO DE PROPONENTE			
GG.9.1				
GG.9.2				
GG.9.3				
GG.9.4				
GG.9.5				
GG.9.6				
GG.9.7				
GG.9.8				
	Subtotal Otros			\$ -
	TOTAL, GASTOS GENERALES			\$ -



NOTAS:

- Este Anexo N°3-B, debe ingresarse como documento anexo en el mismo portal, en el ícono "oferta económica".
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión técnica tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor informado por partidas, sumatorias parciales o sumatoria total.
- En el caso del Anexo N°3-B, se hace presente que el listado de actividades de esta planilla es referencial, por lo que su cuantificación y asignación de valores de cada una de ellas será de acuerdo con la obra y estimación de cada oferente. Los ítems que, según el oferente, no sean necesarias, se deberán dejar en cero. En caso de que no se completen algunos ítems, se entenderán como no necesarios y por lo tanto serán considerados como cero.
- El valor señalado en el Anexo N°3-B "Detalle de gastos generales", debe coincidir con la cifra señalada por este concepto en el Anexo N°3-A, por cada dependencia y estar incluido en su oferta económica anexo N°3.


ANEXO N°4
“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”
“PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2560-85-LP25
RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Nº	ITEM	PUNTOS
1	Oferta económica	70
2	Oferta técnica	28
3	Oferta Administrativa	2

1. OFERTA ECONOMICA
70 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta del Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto menor consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{V.P.M}{V.P.E} \times 70$$

VPM: Valor propuesta menor

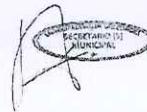
VPE: Valor propuesta a evaluar

2. OFERTA TÉCNICA
28 PUNTOS

ITEM	ITEM	PUNTOS
2.1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	16
2.2.	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO	5
2.3	PLAZO DE EJECUCION DE LAS PROYECTOS	6
2.4	COMPORTAMIENTO BASE	1

2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:
16 PUNTOS

Nº DE PROYECTOS DE MAS DE 1.500 M2	PUNTAJE
10 o más proyecto (de más de 1.500 m2)	16
8 o 9 proyecto (de más de 1.500 m2)	11
6 o 7 proyecto (de más de 1.500 m2)	9
4 o 5 proyecto (de más de 1.500 m2)	7
2 o 3 proyecto (de más de 1.500 m2)	5
Una obra (de más de 1.500 m2)	2
No acredita o no presenta experiencia	0


2.2. AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO:
5 PUNTOS

AÑOS	PUNTAJE
Más de 10 años de experiencia en el rubro	5
Más de 5 años y menos de 10 años de experiencia en el rubro	3
Más de 1 año y menos de 5 años de experiencia en el rubro	1
No acredita o no presenta experiencia o menos de un año de experiencia en el rubro	0

2.3. PLAZO DE EJECUCION DE LAS PROYECTO DE LA ETAPA N°3
6 PUNTOS

PLAZO EN DIAS CORRIDOS	PUNTAJE
Plazo igual o menor a 65 días corridos	6
Plazo entre 66 a 75 días corridos	3
Plazo entre 76 a 85 días corridos	1
Excede de los 85 días corridos	INADMISIBLE

2.4. COMPORTAMIENTO BASE
1 PUNTOS

DECLARACION	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base de 5/5	1
Sin Información	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a **11 puntos** en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

3. OFERTA ADMINISTRATIVA
2 PUNTOS

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7 de las Bases Administrativas.

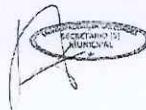
3.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES
1 PUNTO

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

3.2. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL
1 PUNTO

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente, persona natural	1
El oferente NO cuenta con programas de integridad o este NO es conocidos por su personal	0

En caso de presentarse un empate en el puntaje de las ofertas primará la oferta económica de menor valor y, en segundo lugar, la oferta técnica mejor evaluada y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, primará la oferta que se haya ingresado con anterioridad a través del portal".



ANEXO N°5
**DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES E INHABILIDADES PARA
CONTRATAR***

**"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA
DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

ID N°2560-85-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



ANEXO N°5-A
"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"

"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-85-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



ANEXO N°6

"DECLARACIÓN JURADA PROGRAMAS DE INTEGRIDAD y ÉTICA EMPRESARIAL"

"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-85-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

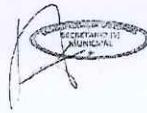
DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.



ANEXO N°7

“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”

“PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-85-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT:	

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- Este anexo deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el ícono "anexos administrativos".
 - Se contará solo un documento por proyecto que debe indicar concepto de ejecución de proyectos eléctricos o modificación de instalaciones eléctricas y de redes de datos, en edificios cuyo destino sea oficinas, uso de público en general y/o recintos habitables y cuya superficie construida sea superior a 1.500 m²



ANEXO N°8

“AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO”

“PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-85-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT:	

**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**

NOTAS:

- Este anexo deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el ícono "anexos administrativos".



ANEXO N°9

"PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO PARA LA ETAPA N°3"

"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID N°2560-85-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
TOTAL, PLAZO OFERTADO O (Etapa 3)	TOTAL, DIAS CORRIDOS
	(este anexo debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL
O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

NOTA:

- Este anexo deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el ícono "anexos técnicos".
- El plazo ofertado para la etapa N°3 no podrá superar los 85 días corridos.



ANEXO N°10

"PROYECTO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS Y CORRIENTES DÉBILES EN DEPENDENCIAS DE LA DECOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

"ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE DE LA LICITACIÓN"

ID N°2560-85-LP25

1. DECOM 9070 - CIRCULO DE ENCUENTRO 9082-Model, ARCHIVO PDF
2. DECOM 9071-Model, ARCHIVO PDF

- El detalle del presente anexo deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el ícono "Anexos Técnicos".